



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	01--59
Administrativas	59--60
Superior Tribunal de Justicia	60--61
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	61--70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01--59

59--60

60--61

61--70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3686-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4040327/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Abril del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PROFIM 92124/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Abril del año 2025 en las distintas jurisdicciones para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Abril del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL

Total Recursos	117.060.841.319,00
Provinciales	27.066.892.943,00
Corrientes	26.429.369.943,00
Tributarios	25.877.441.108,00
No Tributarios	137.236.000,00

Venta de Bienes y Servicios	120.000.000,00
Transferencias	294.692.835,00
De Capital	637.523.000,00
Recuperación de Préstamos	360.000.000,00
Venta de Activos	277.523.000,00
Federales	88.317.680.661,00
Corrientes	88.317.680.661,00
Tributarios	88.317.680.661,00
Nacionales	1.676.267.715,00
Corrientes	560.000.000,00
Transferencias	560.000.000,00
De Capital	1.116.267.715,00
Transferencias	1.116.267.715,00

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	383.383.784,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	6.425.896.976,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	178.431.485,00
Art. 3°.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Abril del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:	

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA

INSTITUCIONAL: 01 y 03

INC1: PERSONAL

IMPORTE
53.788.333.253,00

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC

BIENES DE CONSUMO

1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 2

IMPORTE

2.318.106,08

SERVICIOS NO PERSONALES		BIENES DE CONSUMO	
1 11 19 36 05 00 00 1-01-00 3	15.000.000,00	1 11 23 05 00 00 00 1-01-00 2	400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES		EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS	
1 11 19 36 06 00 00 1-01-00 3	46.000.000,00	Y RELEVAMIENTOS	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 23 05 00 01 00 1-01-00 3	44.000.000,00
1 11 19 36 07 00 00 1-01-00 3	230.133.400,00	TERMINACION DE ESCUELA NUEVA BARRIO	
SERVICIOS NO PERSONALES		272 VIVIENDAS - VILLA DE MERLO	
1 11 19 36 08 00 00 1-01-00 3	1.900.000,00	1 11 23 45 00 01 00 4-25-00 4	106.811.992,72
SERVICIOS NO PERSONALES		TERMINACION DEL MANTENIMIENTO DEL	
1 11 19 36 09 00 00 1-01-00 3	2.378.000,00	CENTRO EDUCATIVO N° 27 "GOBERNADOR	
SERVICIOS NO PERSONALES		SANTIAGO BESSO" - VILLA DE MERLO	
1 11 19 36 10 00 00 1-01-00 3	32.000.000,00	1 11 23 45 00 02 00 4-25-00 4	63.555.035,25
SERVICIOS NO PERSONALES		CONSTRUCCION DEL NIVEL INICIAL ESCUELA	
1 11 19 36 11 00 00 1-01-00 3	70.700.000,00	N° 159 "PROVINCIA DE JUJUY"-CARPINTERIA	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 23 45 00 03 00 4-25-00 4	75.433.157,94
1 11 19 36 12 00 00 1-01-00 3	42.282.000,00	CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA	
SERVICIOS NO PERSONALES		PROFESIONAL - CORTADERAS	
1 11 19 36 13 00 00 1-01-00 3	400.000,00	1 11 23 45 00 24 00 4-38-00 4	59.767.441,07
SERVICIOS NO PERSONALES		CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA	
1 11 19 36 14 00 00 1-01-00 3	17.560.000,00	PROFESIONAL - VILLA MERCEDES	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 23 45 00 25 00 4-38-00 4	69.906.765,11
1 11 19 36 16 00 00 1-01-00 3	1.743.000,00	AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS	
SERVICIOS NO PERSONALES		EN EDIFICIOS EDUCATIVOS	
1 11 19 37 01 00 00 1-01-00 3	8.102.000,00	1 11 23 45 00 26 00 4-25-00 4	51.926.512,16
SERVICIOS NO PERSONALES		REFACCION Y MANTENIMIENTO HOSPITAL	
1 11 19 37 02 00 00 1-01-00 3	211.000,00	JUAN DOMINGO PERON ETAPA I - 1° PISO	
SERVICIOS NO PERSONALES		- VILLA MERCEDES	
1 11 19 37 03 00 00 1-01-00 3	9.934.000,00	1 11 23 46 00 01 00 1-01-00 4	606.334.075,91
SERVICIOS NO PERSONALES		SOLUCIONES HABITACIONALES E	
1 11 19 37 04 00 00 1-01-00 3	32.395.442,50	INFRAESTRUCTURA	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 4	3.922.416.367,24
1 11 19 37 06 00 00 1-01-00 3	1.015.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E	
SERVICIOS NO PERSONALES		INFRAESTRUCTURA	
1 11 19 37 07 00 00 1-01-00 3	27.050.000,00	1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 5	530.648.586,20
SERVICIOS NO PERSONALES		SOLUCIONES HABITACIONALES E	
1 11 19 37 08 00 00 1-01-00 3	55.000,00	INFRAESTRUCTURA	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 4	4.899.213.513,45
1 11 19 37 09 00 00 1-01-00 3	67.000,00	SOLUCIONES HABITACIONALES E	
SERVICIOS NO PERSONALES		INFRAESTRUCTURA	
1 11 19 37 10 00 00 1-01-00 3	3.052.000,00	1 11 23 48 00 01 00 4-36-00 4	427.977.909,15
BIENES DE CONSUMO		URBANIZACION DE BARRIOS POPULARES	
1 11 19 38 01 00 00 1-01-00 2	2.985.000,00	1 11 23 48 00 02 00 4-65-00 4	558.615.600,00
BIENES DE CONSUMO		REFACCION COMPLEJO AVE FENIX -	
1 11 19 38 02 00 00 1-01-00 2	1.720.000,00	JUANA KOSLAY	
BIENES DE CONSUMO		1 11 23 49 00 13 00 1-01-00 4	11.947.046,85
1 11 19 38 03 00 00 1-01-00 2	12.050.000,00	AMPLIACION ESCUELA NIVEL PRIMARIO	
SERVICIOS NO PERSONALES		Y SECUNDARIO. B° SANTA RITA DE CASIA	
1 11 19 39 00 00 00 1-01-00 3	360.000.000,00	-V. MERCEDES	
BIENES DE CONSUMO		1 11 23 49 00 14 00 1-01-00 4	135.013.466,00
1 11 19 40 00 00 00 1-01-00 2	430.000.000,00	PUESTA EN VALOR ALBERGUE DE MONTAÑA	
BIENES DE CONSUMO		LA CAROLINA NUEVO PASEO COMERCIAL Y GASTRONOMICO	
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 2	9.581.500,00	1 11 23 49 00 15 00 1-01-00 4	35.384.110,96
BIENES DE USO		REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO	
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 4	30.500.000,00	1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4	13.307.608,90
TRANSFERENCIAS		OBRAS DEPORTIVAS - CLUB SPORTIVO	
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 5	2.500.000,00	VILLA DE LA QUEBRADA	
BIENES DE CONSUMO		1 11 23 49 00 17 00 1-01-00 5	41.361.946,00
1 11 22 04 00 00 00 1-01-00 2	100.000,00	BIENES DE CONSUMO	
SERVICIOS NO PERSONALES		1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 2	1.500.000,00
1 11 22 04 00 00 00 1-01-00 3	250.000,00	SERVICIOS NO PERSONALES	
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS CAMINOS Y RUTAS		1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 3	500.000,00
1 11 22 43 00 07 00 1-01-00 4	809.411,27	EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS	
JERARQUIZACION DE LA RUTA PROV. N° 20		Y RELEVAMIENTOS	
1 11 22 43 00 08 00 4-52-00 4	40.177.349,23	1 11 24 06 00 01 00 1-01-00 3	26.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS		AMPLIACION DE RED CLOACAL Y PLANTA	
PROVINCIALES POR ADMINISTRACION		DE TRATAMIENTOS DE EFLUENTES -TILISARAO	
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 2	70.000.000,00	1 11 24 51 00 04 00 1-01-00 4	15.624.452,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS		NUEVA CAPTACION, CONDUCCION, RESERVORIO	
PROVINCIALES POR ADMINISTRACION		Y PLANTA - ARROYO PIEDRA BLANCA - MERLO	
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 3	22.000.000,00	1 11 24 51 00 05 00 1-01-00 4	57.288.931,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS		REDES DE GAS NATURAL EN ALEM Y LAFINUR	
PROVINCIALES POR ADMINISTRACION		1 11 24 52 00 04 00 1-01-00 4	30.000.000,00
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 4	70.000.000,00	RED DE GAS NATURAL BARRIO SERRANIAS	
ILUMINACION RUTAS PROVINCIALES		PUNTANAS - SAN LUIS	
1 11 22 44 00 02 00 1-01-00 3	110.000.000,00	1 11 24 52 00 05 00 1-01-00 4	131.900.000,00

PLAN "CHAU GARRAFA"		(TRAMO POZO DEL TALA-ARBOL SOLO) DPTO.	
1 11 24 52 00 07 00 1-01-00 6	52.500.000,00	BELGRANO PROV. DE SAN LUIS	3.117.575,79
PROVISION DE GAS AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - JUANA KOSLAY		REHABILITACION RUTAS PROV. N° 26B (EMP. RUTA 26-LA CALERA) R35 (TRAMO BAJADA GRANDE-CABEZA DE VACA-LAS LAGUNITAS) R35 (TRAMO EL GIGANTE-LA CALERA) Y N° 26A (TRAMO REPRESA DEL CARMEN-CABEZA DE VACA)	
1 11 24 52 00 08 00 1-01-00 4	160.400.000,00	DPTO. BELGRANO PROV. DE SAN LUIS	5.469.626,40
NEXOS ELECTRICOS PARA PLAN HABITACIONAL PROVINCIAL		REHABILITACION RUTAS PROV. N° 46 (TRAMO ARBOL SOLO-EMP. RUTA NACIONAL N° 20) Y N° 50 (ARBOL SOLO-EL ZAMPALLAR-EMP. RUTA 20)	
1 11 24 53 00 02 00 4-03-00 4	66.000.000,00	DPTO. BELGRANO PROV. DE SAN LUIS	3.798.900,05
PUESTA EN VALOR DE LA ILUMINACION EN RUTAS Y AUTOPISTAS		REHABILITACION RUTAS PROV. N° 10 (TRAMO PASO DEL REY-LA ARENILLA) RP N° 10 (TRAMO EMP. R39-LOS MEMBRILLOS) R39 (PASO DEL REY- INTI HUASI) R37 (TRAMO EMP. R37-ESC. 201 DANIEL VILLEGAS) Y N° 37 (TRAMO ESC. 201 DANIEL VILLEGAS-EMP. RUTA 10) DPTO. PRINGLES PROV. DE SAN LUIS	
1 11 24 53 00 06 00 1-01-00 4	108.500.000,00	REHABILITACION RUTA PROV. N° 42A (TRAMO SANTA ROSA-CABEZA DE NOVILLO) Y (TRAMO CABEZA DE NOVILLO- EMP. RP N° 6- LOS ALANICES)	4.520.931,70
AMPLIACION HOSPITAL DEL NORTE SAN LUIS		DPTO. JUNIN PROV. DE SAN LUIS	4.346.239,46
7 23 23 49 00 07 00 1-01-00 4	16.804.180,18	REHABILITACION RUTAS PROV. 27A (TRAMO FRAGA-LA VICTORIA-EMP. RP 17) Y R 27B (TRAMO LA VICTORIA-RP N° 2) - DPTO. PRINGLES PROV. DE SAN LUIS	3.224.831,40
TERMINACION DEL EDIFICIO DE MULTIFUERO - SAN MARTIN		REHABILITACION RUTAS PROV. N° 41 (TRAMO SALADILLO-LOS MEMBRILLOS-MARMOL VERDE) Y N° 41 (TRAMO MARMOL VERDE-LAS VERTIENTES) DPTO. PRINGLES PROV. DE SAN LUIS	3.607.097,60
7 23 23 51 00 09 00 1-01-00 4	3.482.870,05	TERMINACION DE INFRAESTRUCTURA PARA 8 VIVIENDAS EN ARIZONA	28.815.405,00
REFAC.MANT. Y AMPLIACION ESC.TEC.N° 14 DR.LUIS LUCCO" V.M.		CONSTRUCCION DE 8 VIVIENDAS - INFRAESTRUCTURA Y NEXOS - POTRERO DE LOS FUNES	116.453.008,00
7 23 23 58 00 05 00 4-25-00 4	31.379.568,02	TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° LA RIBERA 1 - VILLA MERCEDES	98.804.550,00
MANTENIMIENTO Y AMPLIACION ESC. N° 176 MAESTRA NELIDA PEREZ DE FERRER V.M.		INFRAESTRUCTURA Y NEXO - RUBRO II	
7 23 23 58 00 14 00 1-01-00 4	28.101.434,29	300 VIVIENDAS - VILLA MERCEDES	799.483.000,00
ANTICIPOS FINANCIEROS		CONSTRUCCION DE 1 VIVIENDA - CONCARAN	10.335.000,00
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 4 -TRAMO BALDE DE ESCUDERO-CANDELARIA) N° 4A (TRAMO QUINES-BALDE DE QUINES) y N° 4B (TRAMO EMP. RP N° 4A BALDE DE ESCUDERO) DPTO. JUNIN PROV. DE SAN LUIS	4.598.280,66	CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA LA E.N.I N° 12 MI VALLE AZUL - QUINES	309.125.385,00
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 49A (TRAMO ALTO PENCOSO-EL MATACO) (TRAMO MOSMOTA-EMP. RP 11) Y N° 11 (TRAMO EMP. RP 49-BEAZLEY)		INFRAESTRUCTURA Y NEXOS PARA 25 VIVIENDAS - SANTA ROSA DEL CONLARA	25.493.000,00
DPTO. PUEYRREDON PROV. DE SAN LUIS	5.046.075,63	TERMINACION INFRAESTRUCTURA DE 70 VIV. JUANA KOSLAY	45.471.600,00
REHABILITACION RUTAS PROV N° 46 (LA BOTIJA-LIMITE LA RIOJA) Y N° 5 (INT. RP 3N-LA LEONA-LA BOTIJA) DPTO. AYACUCHO. PROV. DE SAN LUIS	4.571.289,22	TERMINACION INFRAESTRUCTURA DE 14 VIV. EN QUINES	17.293.200,00
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 3N (TRAMO POZO CAVADO-LA CHILCA-BALDECITO (INT. RN N° 20) Y N° 52 (TRAMO INT. RP 3N-TRES CALLES-EL ALGARROBAL Y PAMPA GRANDE LA CHILCA) - INT. RN N° 20 DPTO. AYACUCHO PROV. DE SAN LUIS	3.951.647,44	PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN EL CORREDOR VIAL AV. EVA PERON - TRAMO AV. RIOBAMBA HASTA VARIANTE RUTA 7 - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS	37.271.703,55
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 26 (TRAMO REPRESA DEL CARMEN-EMPALME RN N° 7 (JARILLA) TRAMO REPRESA DEL CARMEN-LOS ARADITOS (EMP. RN N° 147) Y N° 16 (TRAMO REPRESA DEL CARMEN-EL RAMBLON) DPTO. PUEYRREDON PROV. DE SAN LUIS	6.515.186,25	TERMINACION NEXO ELECTRICO PARA BARRIO 600 VIVIENDAS EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DPTO. J.M. DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS	439.148.404,69
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 30 (TRAMO JUAN W. GEZ-EMP. RP N° 32A) N° 32 (TRAMO INTERSECCION RP N° 31A - INTERSECCION RP N° 11) Y N° 32A (TRAMO INTERSECCION RP N° 32 - INTERSECCION RP N° 30) DPTO. PUEYRREDON PROV. DE SAN LUIS	6.323.240,87	TERMINACION PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE BEAZLEY - DPTO. J. M. DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS	47.111.689,30
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 31 (TRAMO ELEODORO LOBOS-EL ZAPALLAR (INT. RP N° 30) TRAMO RN N° 7-INTERSECCION RP N° 20 (LA PETRA) Y N° 31A (TRAMO RP N° 31 - EMP. RP N° 3 DPTO. PUEYRREDON PROV. DE SAN LUIS	4.105.300,00	JURISDICCION: 12-MINISTERIO DE GOBIERNO	
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 16 (TRAMO AV. CIRCUNVALACION SAN LUIS - EMP. RP N° 15) Y N° 21 (TRAMO CHOSMES-BEAZLEY) DPTO. PUEYRREDON PROV. DE SAN LUIS	4.317.328,70	INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC BIENES DE CONSUMO	IMPORTE
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 5 (TRAMO LA BOTIJA-SAN ROQUE-CHIPISCU) Y N° 29 (TRAMO EMP. RN N° 20 PUESTO BALZORA) DPTO. AYACUCHO PROV. DE SAN LUIS	6.395.172,16	1 12 10 01 00 00 01 1-01-00 2	695.800,00
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 23 (TRAMO TILISARAO-CONCARAN) - (TRAMO CONCARAN-SANTA ROSA DEL CONLARA) Y RP N° 40 (TRAMO PAPANAYOS - EMP. RP N° 55) DPTO. CHACABUCO PROV. DE SAN LUIS	4.654.098,94	SERVICIOS NO PERSONALES	
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 23 (TRAMO TILISARAO-NASCHEL) - (TRAMO NASCHEL-LA TOMA) Y RP N° 8 (TRAMO PALO VERDE-AUTOPISTA RP N° 55) DPTO. CHACABUCO PROV. DE SAN LUIS	5.445.169,29	1 12 10 01 00 00 01 1-01-00 3	7.284.500,00
REHABILITACION RUTAS PROV. N° 3N (TRAMO NOGOLI-RIO AMIEVA-POZO DEL TALA) Y N° 50		TRANSFERENCIAS	
		1 12 10 01 00 00 01 1-01-00 5	22.095.000,00
		BIENES DE CONSUMO	
		1 12 11 16 00 00 00 1-01-00 2	191.200,00
		SERVICIOS NO PERSONALES	
		1 12 11 16 00 00 00 1-01-00 3	600.000,00
		BIENES DE CONSUMO	
		1 12 12 17 00 00 00 1-01-00 2	978.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 12 17 00 00 00 1-01-00 3	450.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 14 18 00 00 00 4-01-00 2	1.648.200,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 14 18 00 00 00 4-01-00 3	280.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 14 18 00 00 00 4-01-00 4	910.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 14 18 00 00 00 4-54-00 3	1.430.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 14 18 00 00 00 4-54-00 4	2.700.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 14 19 00 00 00 1-01-00 2	804.750,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 14 19 00 00 00 1-01-00 3	550.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 15 20 00 00 00 1-01-00 2	210.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 15 20 00 00 00 1-01-00 3	2.500.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 16 21 00 00 00 1-01-00 2	1.335.678,95	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 16 21 00 00 00 1-01-00 3	4.520.000,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S		
1 12 16 21 00 01 00 1-01-00 2	283.860,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S		
1 12 16 21 00 01 00 1-01-00 3	20.935.280,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S		
1 12 16 21 00 01 00 1-01-00 4	900.000,00	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S		
1 12 16 21 00 01 00 1-01-00 5	308.660.580,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 17 22 00 00 00 1-01-00 2	230.400,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 17 22 00 00 00 1-01-00 3	1.600.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 17 23 00 00 00 4-20-00 2	4.172.930,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 17 23 00 00 00 4-20-00 3	15.560.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 17 24 00 00 00 3-03-00 2	841.251,21	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 17 24 00 00 00 3-03-00 3	600.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 17 24 00 00 00 3-03-00 4	1.200.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 18 25 00 00 00 1-01-00 2	793.316,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 18 25 00 00 00 1-01-00 3	2.375.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 18 25 00 00 00 1-01-00 4	966.655,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 2	470.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 3	166.016,00	
TRANSFERENCIAS		
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 5	12.637.518,80	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 18 27 00 00 00 1-01-00 2	605.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 18 27 00 00 00 1-01-00 3	415.040,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 18 28 00 00 00 1-01-00 2	807.316,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 18 28 00 00 00 1-01-00 3	415.040,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 19 29 00 00 00 3-24-00 2	3.175.600,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 19 29 00 00 00 3-24-00 3	2.197.056,00	
BIENES DE USO		
1 12 19 29 00 00 00 3-31-00 4	2.310.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 20 30 00 00 00 1-01-00 2	374.000,00	

SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 20 30 00 00 00 1-01-00 3	1.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 2	1.864.800,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 3	17.500.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 4	5.300.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 20 31 00 00 00 1-01-00 2	40.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 20 31 00 00 00 1-01-00 3	200.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 27 33 00 00 00 1-01-00 2	29.879.108,14	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 27 33 00 00 00 1-01-00 3	10.127.454,20	
BIENES DE CONSUMO		
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 2	300.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 3	1.000.000.000,00	
BIENES DE USO		
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 4	20.000.000,00	
TRANSFERENCIAS		
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 5	900.000.000,00	
JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE SALUD		
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC		IMPORTE
BIENES DE CONSUMO		
1 13 10 01 00 00 01 1-01-00 2	1.361.580,20	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 10 01 00 00 01 1-01-00 3	3.700.000.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 10 16 00 00 00 4-21-00 3	300.000,00	
TRANSFERENCIAS		
1 13 10 17 00 00 00 1-01-00 5	1.402.567.050,59	
TRANSFERENCIAS		
1 13 10 18 00 00 00 1-01-00 5	832.212.960,93	
TRANSFERENCIAS		
1 13 10 19 00 00 00 1-01-00 5	1.038.205.444,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 11 24 00 00 00 1-01-00 3	12.132.625,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 12 25 00 00 00 1-01-00 2	12.126.300,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 12 25 00 00 00 1-01-00 3	67.198.933,33	
BIENES DE USO		
1 13 12 25 00 00 00 1-01-00 4	6.099.886.973,06	
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD		
1 13 12 25 00 01 00 1-01-00 4	300.000.000,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 13 26 00 00 00 3-19-00 2	4.021.220,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 13 26 00 00 00 3-19-00 3	41.719.400,00	
BIENES DE USO		
1 13 13 26 00 00 00 3-19-00 4	9.065.805,01	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 13 26 00 00 00 3-41-00 2	1.700.803,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 13 26 00 00 00 3-41-00 3	4.800.000,00	
BIENES DE USO		
1 13 13 26 00 00 00 3-41-00 4	2.780.000,00	
TRANSFERENCIAS		
1 13 14 27 00 00 00 1-01-00 5	116.208.984,28	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 14 27 00 00 00 4-18-00 2	449.897,80	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 14 27 00 00 00 4-18-00 3	14.533.500,00	
BIENES DE USO		
1 13 14 27 00 00 00 4-18-00 4	2.706.577,00	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 15 28 00 00 00 1-01-00 2	2.500.000,00	
SERVICIOS NO PERSONALES		
1 13 15 28 01 00 00 1-01-00 3	1.547.363.660,46	
BIENES DE CONSUMO		
1 13 15 28 02 00 00 1-01-00 2	1.247.101.537,98	

TRANSFERENCIAS									
1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	5	320.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	15	28	03	00	00	1-01-00	3	424.456.562,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	15	28	04	00	00	1-01-00	3	303.800.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	2	80.505.978,70
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	3	139.902.244,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	2	10.108.244,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	3	64.595.589,74
BIENES DE USO									
1	13	16	31	00	00	00	4-24-00	4	35.550.952,28
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	16	31	01	00	00	1-01-00	3	3.210.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	2	1.834.842,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	3	6.496.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	2	87.430.698,11
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	3	77.600.289,40
BIENES DE CONSUMO									
1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	2	2.512.720,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	3	3.160.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	19	35	00	00	00	1-01-00	2	88.529.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	19	35	00	00	00	1-01-00	3	50.571.368,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	20	36	00	00	00	1-01-00	2	63.291.281,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	20	36	00	00	00	1-01-00	3	107.655.993,60
BIENES DE CONSUMO									
1	13	21	37	00	00	00	1-01-00	2	12.667.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	21	37	00	00	00	1-01-00	3	1.650.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	2	1.064.108,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	3	150.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	22	38	00	00	00	1-01-00	5	10.943.333,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	23	39	00	00	00	1-01-00	2	1.392.314.956,89
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	23	39	00	00	00	1-01-00	3	214.997,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	23	39	00	00	00	1-01-00	5	19.999.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	23	39	01	00	00	1-01-00	3	138.540.745,72
BIENES DE CONSUMO									
1	13	24	40	00	00	00	1-01-00	2	23.305.020,25
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	24	40	00	00	00	1-01-00	3	1.869.033,80
TRANSFERENCIAS									
1	13	24	40	00	00	00	1-01-00	5	1.011.592,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	25	41	00	00	00	1-01-00	5	148.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	26	42	00	00	00	1-01-00	2	6.744.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	26	42	00	00	00	1-01-00	3	107.698.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	27	43	00	00	00	1-01-00	2	98.917.739,62
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	27	43	00	00	00	1-01-00	3	65.765.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	27	44	00	00	00	1-01-00	2	37.487.320,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	27	44	00	00	00	1-01-00	3	51.904.850,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	28	45	00	00	00	1-01-00	2	300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	28	45	00	00	00	1-01-00	3	700.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	28	45	00	00	00	1-01-00	5	88.349.416,02
BIENES DE CONSUMO									
1	13	29	46	00	00	00	1-01-00	2	4.258.845,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	29	46	00	00	00	1-01-00	3	700.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	31	48	00	00	00	1-01-00	2	28.776.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	31	48	00	00	00	1-01-00	3	10.247.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	32	49	00	00	00	1-01-00	2	323.400,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	32	50	00	00	00	1-01-00	2	7.534.227,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	32	50	00	00	00	1-01-00	3	3.450.750,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	33	51	00	00	00	1-01-00	5	27.572.160,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	34	52	00	00	00	1-01-00	2	61.243.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	34	52	00	00	00	1-01-00	3	68.632.200,00
JURISDICCIÓN: 14-MINISTERIO DE EDUCACION									
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE									
BIENES DE CONSUMO									
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	2	5.924.410,41
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	3	18.034.840,00
BIENES DE USO									
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	4	50.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	14	10	01	00	00	01	1-01-00	5	2.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	14	10	16	00	00	00	1-01-00	5	1.331.597.541,00
TRANSFERENCIAS									
1	14	10	17	00	00	00	1-01-00	5	1.736.777.688,25
BIENES DE CONSUMO									
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	2	8.686.100,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	3	1.600.000,00
BIENES DE USO									
1	14	11	18	00	00	00	1-01-00	4	4.687.790,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	11	19	00	00	00	4-43-00	3	38.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	3	7.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	14	11	20	00	00	00	4-31-00	5	2.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	12	21	00	00	00	1-01-00	3	1.100.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	14	12	21	01	00	00	1-01-00	5	363.094.612,50
TRANSFERENCIAS									
1	14	12	21	02	00	00	1-01-00	5	600.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	2	43.764.202,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	3	27.088.000,00
BIENES DE USO									
1	14	13	22	00	00	00	1-01-00	4	24.092.890,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS									
DE EDUCACION									
1	14	13	22	00	01	00	1-01-00	4	50.000.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS									
DE EDUCACION									
1	14	13	22	00	01	00	4-25-00	4	700.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	14	23	00	00	00	1-01-00	3	7.611.000,00

EVENTOS E INSTITUCIONES CIENTIFICAS	INS JUR UE PROG SP PY AE	FTE.F	INC	IMPORTE
1 18 10 19 00 01 00 1-01-00 3				1.500.000,00
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)				
1 18 10 20 00 01 00 1-01-00 3				500.000,00
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL- INDUSTRIA DEL SOFTWARE				
1 18 10 20 00 02 00 1-01-00 2				1.164.000,00
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL- INDUSTRIA DEL SOFTWARE				
1 18 10 20 00 02 00 1-01-00 3				6.287.801,00
BIENES DE CONSUMO				
1 18 11 21 00 00 00 1-01-00 2				685.110,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 18 11 21 00 00 00 1-01-00 3				500.000,00
BIENES DE CONSUMO				
1 18 11 21 00 00 00 4-02-00 2				378.780,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 18 11 21 00 00 00 4-02-00 3				855.398,00
TRANSFERENCIAS				
1 18 11 21 00 00 00 4-02-00 5				4.050.300,00
BIENES DE CONSUMO				
1 18 11 21 01 00 00 1-01-00 2				350.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 18 11 21 01 00 00 1-01-00 3				500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 18 11 21 02 00 00 1-01-00 3				200.000,00
JURISDICCION: 19-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA				
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC				IMPORTE
BIENES DE CONSUMO				
1 19 10 01 00 00 01 1-01-00 2				5.834.741,10
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 10 01 00 00 01 1-01-00 3				11.446.710,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 11 16 00 00 00 1-01-00 3				5.500.000,00
BIENES DE CONSUMO				
1 19 12 17 00 00 00 1-01-00 2				57.352,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 12 17 00 00 00 1-01-00 3				24.877.300,00
BIENES DE CONSUMO				
1 19 13 18 00 00 00 1-01-00 2				7.893.445,23
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 13 18 00 00 00 1-01-00 3				11.494.812,02
TRANSFERENCIAS				
1 19 13 18 00 00 00 1-01-00 5				593.500,00
BIENES DE CONSUMO				
1 19 13 18 01 00 00 1-01-00 2				1.100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 13 18 01 00 00 1-01-00 3				11.364.071,40
BIENES DE CONSUMO				
1 19 14 19 00 00 00 1-01-00 2				9.776.651,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 14 19 00 00 00 1-01-00 3				73.070.000,00
BIENES DE CONSUMO				
1 19 15 20 00 00 00 1-01-00 2				610.435,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 19 15 20 00 00 00 1-01-00 3				804.347,52
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES				
1 19 16 21 00 01 00 1-01-00 2				17.800.571,80
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES				
1 19 16 21 00 01 00 1-01-00 3				13.721.105,72
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA				
1 19 17 22 00 01 00 1-01-00 2				1.510.758,32
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA				
1 19 17 22 00 01 00 1-01-00 3				11.700.000,00
JURISDICCION: 20-FISCALIA DE ESTADO				
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC				IMPORTE
BIENES DE CONSUMO				
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 2				2.345.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES				
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 3				6.415.040,00
BIENES DE USO				
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 4				500.000,00

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INS JUR UE PROG SP PY AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO			
3 11 01 16 00 00 00 2-03-00 2			1.911.489,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
3 11 01 16 00 00 00 2-03-00 3			14.801.136,00
BIENES DE USO			
3 11 01 16 00 00 00 2-03-00 4			5.876.174,60
BIENES DE CONSUMO			
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 2			270.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 3			68.101.000,00
BIENES DE USO			
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 4			5.876.174,60
TRANSFERENCIAS			
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 5			60.000.000,00
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA			
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO			
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 2			1.441.890,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 3			6.791.090,00
BIENES DE USO			
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 4			3.000.000,00
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL			
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC			IMPORTE
BIENES DE CONSUMO			
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 2			14.560.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 3			151.054.400,00
BIENES DE USO			
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 4			8.666.666,67
TRANSFERENCIAS			
3 13 01 16 00 00 00 2-01-00 5			6.846.395.300,00
BIENES DE CONSUMO			
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 2			14.560.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES			
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 3			90.610.000,00
BIENES DE USO			
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 4			581.517.000,00
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO			
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC			IMPORTE
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS			
4 21 10 16 00 00 00 1-01-00 7			81.434.584,77

Art. 4°.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art.3° hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Alfonso Hernan Vergés
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 2443-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120069/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Subdirectora de Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Subdirectora de Control de Ejecución Presupuestaria dependiente de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235.-

Art.2°.- Disponer la retención de la Categoría "A", del Escalafón General, planta permanente de Contaduría General de la Provincia de la señora NATALIA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 25.166.235, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Art.3°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora Natalia Alejandra Bustos.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2444-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10100368/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "REFACCIONES EN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBHCS 30492/24 el señor Vicegobernador de la Provincia y Presidente del Senado plantea la urgencia en concretar reparaciones en el edificio del Palacio Legislativo para el normal funcionamiento de las Cámaras de Diputados, Senadores y Defensoría del Pueblo, debido a que la falta de mantenimiento de la estructura edilicia acompañada de las inclemencias climáticas han generado agravamiento de la situación edilicia del mismo;

Que en act. NOTAMP 817874/24 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera oportuno ejecutar la obra planteada mediante contratación directa, modalidad prevista en la legislación vigente, dentro de las excepciones previstas en el Art. 12 punto II inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. ACTPAS 1381055/24 el señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública presta su conformidad;

Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 254833/24 para la obra denominada: "REFACCIONES EN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 15/100 (\$ 105.847.560,15);

Que en act. NOBHCS 30921/24 la Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta conformidad al pliego elaborado;

Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA UNION S.R.L., M.C. SERVICIOS S.R.L. y CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., según constancias obrantes en act. DOCEXT 1291728/25;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 20 de febrero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1305208/25, se recibieron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma M.C. SERVICIOS S.R.L. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 110.896.734,40), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1300766/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1300764/25, DOCEXT 1300765/25 y DOCEXT 1304876/25 y segunda presentada por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. que cotiza por la suma

de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$ 125.971.304,17), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1300769/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1300768/25 y DOCEXT 1300767/25;

Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución N° 243-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 841537/25, emite informes en acts. DOCEXT 1304882/25, DOCEXT 1305790/25, DOCEXT 135792/25, DOCEXT 1305795/25, DOCEXT 1305784/25 y DOCEXT 1305785/25;

Que en act. NOTAMP 848985/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la empresa M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 110.896.734,40), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1300766/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas del presupuesto 2025;

Que en act. PTPGAS 56893/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 110.896.734,40);

Que en act. INFORM 404377/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10699420/25 la Reserva del Crédito;

Que en act. ACTPAS 1416840/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 850623/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 131976/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Que en act. DOCEXT 1309627/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8° y 12 inciso II) apartado B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	49	16	3-72	1-01	4			110.896.734,40

Proyecto: 16 -Refacción Edificio Palacio Legislativo

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	47	01	1-01	4		110.896.734,40

Art. 3°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIONES EN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la empresa M.C. SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 110.896.734,40), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1300766/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1300764/25, DOCEXT 1300765/25 y DOCEXT 1304876/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 3°.-

Art. 5°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la empresa M.C. SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la obra denominada: "REFACCIONES EN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y

concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
 Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin. Fun. Fte. Fto. Inc. Importe
 1 11 23 49 16 3-72 1-01 4 110.896.734,40

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a las firmas CONSTRUCTORA UNION S.R.L. y M.C. SERVICIOS S.R.L.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma M.C. SERVICIOS S.R.L., representada por el señor MARCELO JORGE AIMALE, D.N.I. N° 18.465.484, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, que constituye domicilio Legal en B° Cerro de la Cruz Mz. 268 Casa N° 04, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "REFACCIONES EN EDIFICIO DEL PALACIO LEGISLATIVO" Ubicación: SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-10100368/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 110.896.734,40), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total adjudicado.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los

efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO N° 2445-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280452/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO SEBASTIAN ROLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 5739-ME-2022 y 11036-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCO SEBASTIAN ROLANDO, D.N.I. N° 31.819.480, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3427466/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente FRANCO SEBASTIAN ROLANDO, D.N.I. N° 31.819.480, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, perfil Artes Visuales, en 6to. año 1ra.

división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2446-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2281012/25, por el cual tramita la designación del docente DAVID ARNALDO ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la aplicación progresiva de los Decretos Nros. 3795-ME-2021, 5525-ME-2022 y Decreto N° 10854-ME-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional al docente, DAVID ARNALDO ROSALES, D.N.I. N° 22.786.612, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3428019/25 y ACTPAS 1412983/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 28 de febrero de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente DAVID ARNALDO ROSALES, D.N.I. N° 22.786.612, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2447-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10301340/24, por el cual tramita la designación de la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0058-DRH-2024, de la docente interina JIMENA BELEN GIUDICE, se torna necesario designar a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. N° 32.038.801, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3345970/24 y 1303830/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de octubre de 2024 y hasta el 11 de abril de 2025, a la docente ORNELA FLORENCIA SCANFERLATO, D.N.I. N° 32.038.801, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2448-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250343/25, por el cual tramita la designación del docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, JUAN ANGEL LEONARDO AGUERO, según Decreto N° 697-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, D.N.I. N° 42.744.213, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3424440/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 24 de febrero de 2025, al docente AGUSTIN GENARO MARQUEZ BILBAO, D.N.I. N° 42.744.213, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2449-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-2280963/25, por el cual tramita la designación del docente ARMANDO HERMOGENES ORQUERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, LUCIANA VICTORIA LACONCHA LUCERO, según Decreto N° 12226-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ARMANDO HERMOGENES ORQUERA, D.N.I. 20.664.010, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3427977/25 y ACTPAS 1413016/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, al docente ARMANDO HERMOGENES ORQUERA, D.N.I. 20.664.010, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 2450-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3051154/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, GABRIELA MARIANA ARGUELLO, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, D.N.I N° 37.106.686, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3428858/25 y ACTPAS 1414266/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, GABRIELA MARIANA ARGUELLO, a la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, D.N.I N° 37.106.686, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2451-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060023/25, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA MARIANA VIERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0068-SDRH-2024, de la docente interina GISELA SOLEDAD CATTANA, según Decreto N° 7723-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente CAMILA MARIANA VIERA, D.N.I. N° 40.319.078, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3428904/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta el 26 de junio de 2025, a la docente CAMILA MARIANA VIERA, D.N.I. N° 40.319.078, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2452-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100021/25, por el cual tramita la designación de la docente ROSANA PAULA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan

Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la baja por fallecimiento de la docente interina, CRISTINA ADRIANA ESPINOSA, según Resoluciones Nros. 35-DRRHH-2025 y 217-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROSANA PAULA ORTIZ, D.N.I. N° 24.526.245, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430745/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente ROSANA PAULA ORTIZ, D.N.I. N° 24.526.245, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2453-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270119/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO FERNANDO ROBLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente PABLO FERNANDO ROBLEDO, D.N.I. N° 25.870.585, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3425993/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por

Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, al docente PABLO FERNANDO ROBLEDO, D.N.I. N° 25.870.585, en CUATRO (4) horas cátedra de Estadística, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2454-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2271040/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA ROMINA POMPILIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA MARIA BRUNO, Decreto N° 11645-ME-2023 y renuncia de la docente suplente VIVIAN CELESTE GOMEZ MUÑOZ, dispuesta por Decreto N° 1288-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA ROMINA POMPILIO, D.N.I. N° 28.767.700, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3427425/25 y 1305216/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 24 de febrero de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANA MARIA BRUNO, a la docente ALEJANDRA ROMINA POMPILIO, D.N.I. N° 28.767.700, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2455-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8211303/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ROMINA ELIZABETH LAUER, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, VALERIA LUCIANA CASTILLO, según Resolución N° 1876-PCH-2011 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, JESSICA ROMINA FUNES, según Decreto N° 8728-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente, ROMINA ELIZABETH LAUER, D.N.I. N° 28.474.281, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3275338/24, 3275353/24, 3386557/24, 3430374/25 y ACTPAS 1341048/24 (Adjuntos), obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de agosto de 2024 y constancia de cese en el mismo, de fecha 20 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 20 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente ROMINA ELIZABETH LAUER, D.N.I. N° 28.474.281, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederera.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2456-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3051162/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA SOLEDAD ALAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi",

de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, GABRIELA MARIANA ARGUELLO, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA SOLEDAD ALAYA, D.N.I. N° 30.071.861, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3428863/25 y ACTPAS 1413695/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, GABRIELA MARIANA ARGUELLO, a la docente MARIA SOLEDAD ALAYA, D.N.I. N° 30.071.861, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2457-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060657/25, por el cual tramita la designación de la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, PATRICIA ALEJANDRA DAVE, según Decreto N° 1294-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. N° 29.427.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Matemática), 2 hs. 5to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3429415/25, 3429440/25 y ACTPAS 1414325/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de marzo de 2024, a la docente NURIA AYELEN MANSILLA AVILA, D.N.I. N° 29.427.582, en CUATRO (4) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Matemática), 2 hs. 5to. año 1ra. división y 2 hs. 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2458-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2240915/25, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA EUGENIA CASTILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la jubilación de la docente titular, LILIANA GRACIELA RUEDA, según Decreto N° 10317-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VERONICA EUGENIA CASTILLO, D.N.I. N° 30.099.011, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3423987/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente VERONICA EUGENIA CASTILLO, D.N.I. N° 30.099.011, en UN (01) cargo de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2459-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2280318/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Legislación Técnica y Fiscal, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3427315/25 y DOCEXT 1305136/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente FERNANDO GABRIEL MARRERO, D.N.I. N° 18.205.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Legislación Técnica y Fiscal, en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2460-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12131036/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIELA ALEJANDRA LAYUS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, según Decreto N° 1542-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIELA ALEJANDRA LAYUS, D.N.I. N° 27.617.905, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3383507/24, 3429475/25 y ACTPAS 1414249/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de noviembre de 2024, a la docente MARIELA ALEJANDRA LAYUS, D.N.I. N° 27.617.905, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2461-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050533/25, por el cual tramita la designación de la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2921-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3428413/25, 3432252/25 y ACTPAS 1417161/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente

competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente LEILA FERNANDA BERGALLO LUCERO, D.N.I. N° 40.937.785, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 2462-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12100075/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente REYNALDO NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. N° 12.304.717; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1267502/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 398437/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 399566/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de noviembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente REYNALDO NICOLAS MARTINEZ, D.N.I. N° 12.304.717 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección Parque Costanera dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 21 de noviembre del 2023 por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Reynaldo Nicolás Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 2463-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1090208/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 12.711.573; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1282188/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 400989/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 401076/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 12.711.573 - Oficiales - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor José Antonio Perez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 2507-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240951/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA JOHANA VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular GISELA YAMILA MUÑOZ, según Decreto N° 12673-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, FLORENCIA JOHANA VILLEGAS, D.N.I. N° 35.884.037, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3424044/25 y ACTPAS 1411060/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por

Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de febrero de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, GISELA YAMILA MUÑOZ, a la docente FLORENCIA JOHANA VILLEGAS, D.N.I. N° 35.884.037, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 2400-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120852/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406134/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, quien se desempeñará como profesor de educación física dictando clases para personas mayores, y también como profesor en el desarrollo de la disciplina de atletismo adaptado en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515800/25 y DOCEXT 516888/25, obra documentación del señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516889/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10686803/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.081.920,00);

Que en act. DICTAM 176928/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847591/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131390/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516889/25, del EXD-0000- 2120852/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$1.081.920,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2401-SGG-SD-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1230109/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 515131/25 y ACTPAS 1402974/25, obran notas de los señores JUAN OSCAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.397.211, padre del atleta BENICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 48.865.042 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI, D.N.I. N° 40.937.986, entrenadora de atletismo para personas con síndrome de down, por las cuales solicitan apoyo económico para afrontar los gastos que demandó la participación del atleta y su entrenadora en la concentración de atletismo organizada por la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (FADASD), que se realizó del 24 al 27 de febrero de 2025 en Viedma, Rio Negro;

Que en act. PREV 10675287/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00);

Que en act. DICTAM 176909/25 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 845982/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131097/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Otorgar a los señores JUAN OSCAR FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.397.211, padre del atleta BENICIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 48.865.042 y MELANIE GUADALUPE ZUNINI D.N.I. N° 40.937.986, entrenadora de atletismo para personas con síndrome de down, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) para cada uno, que serán destinados para afrontar los gastos que demandó la participación del atleta y su entrenadora en la concentración de atletismo organizada por la Federación Argentina de Deportes para Atletas con Síndrome de Down (FADASD), que se realizó del 24 al 27 de febrero de 2025 en Viedma, Rio Negro.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	5	1	4		\$120.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a los señores JUAN OSCAR FERNANDEZ y MELANIE GUADALUPE ZUNINI .-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2467-SGG-SD-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130859/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406668/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en la Pileta Modelo de Merlo;

Que en acts. DOCEXT 515859/25 y DOCEXT 516885/25, obra documentación del señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516886/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10686367/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.803.200,00);

Que en act. DICTAM 176924/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847581/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131376/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516886/25, del EXD-0000-2130859/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$1.803.200,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor RODRIGO DE SALA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2526-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120849/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1406125/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, quien se desempeñará dictando clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 515798/25 y DOCEXT 516890/25, obra documentación de la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado

Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516891/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10687190/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$708.400,00);

Que en act. DICTAM 176931/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 847639/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131402/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI, D.N.I. N° 39.397.229, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516891/25, del EXD-0000- 2120849/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 708.400,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora MARIA VICTORIA DI BUCCI.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2527-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250370/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1410772/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398, quienes se desempeñarán realizando tareas administrativas en la coordinación deportiva del departamento Chacabuco;

Que en acts. DOCEXT 516349/25, DOCEXT 516348/25 y DOCEXT 517097/25, obra documentación de las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517098/25 y DOCEXT 517099/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán las contratadas por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10688315/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 176937/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 848541/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131583/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y las señoras MARIA JOSE MUÑOZ, D.N.I. N° 26.321.940 y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ, D.N.I. N° 41.123.398, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517098/25 y DOCEXT 517099/25, respectivamente, del EXD-0000-2250370/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 1.800.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las señoras MARIA JOSE MUÑOZ y MARIA AGUSTINA GUIÑEZ. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2528-SGG-SD-2025.-
San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2190570/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1408659/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora XIMENA CECILIA MACHADO, D.N.I. N° 31.803.998, quien se desempeñará como profesora de educación física dictando clases para personas mayores y también como profesora en el desarrollo de la disciplina de atletismo adaptado en el territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516092/25 y DOCEXT 517124/25, obra documentación de la señora XIMENA CECILIA MACHADO, D.N.I. N° 31.803.998;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora XIMENA CECILIA MACHADO, D.N.I. N° 31.803.998, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517125/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10686296/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$695.520,00);

Que en act. DICTAM 176918/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 848310/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131533/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013,

exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora XIMENA CECILIA MACHADO, D.N.I. N° 31.803.998, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517125/25, del EXD-0000-2190570/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 695.520,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora XIMENA CECILIA MACHADO.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2575-SGG-SD-2025.-
San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:
El EXD-0000-2250897/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516637/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, quien conformará el staff de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025 y se encargará del mantenimiento de los depósitos de materiales e insumos deportivos, control de stock y logística;

Que en acts. DOCEXT 516432/25 y DOCEXT 517126/25, obra documentación del señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517127/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta (31) de julio de 2025;

Que en act. PREV 10696504/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.318.400,00);

Que en act. DICTAM 176949/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 849933/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131844/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor EDGAR DANIEL GENOVA, D.N.I. N° 17.123.316, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517127/25, del EXD-0000-2250897/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	3	4	9		\$ 2.318.400,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor EDGAR DANIEL GENOVA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 2402-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100780/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 781-MTyC-2023, obrante en act. DOCEXT 201105/25, se designó al señor ESTEBAN MARTIN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.569.487., en el cargo de Subdirector Centro Cultural Puente Blanco, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar al señor ESTEBAN MARTIN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.569.487, como Subdirector en la Subdirección Eventos, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor ESTEBAN MARTIN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.569.487., en el cargo de Subdirector Centro Cultural Puente Blanco, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ESTEBAN MARTIN PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.569.487, como Subdirector en la Subdirección Eventos, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Subdirección Eventos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2403-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260457/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131211/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora ELIANA NATALIA SOLOA TORRES, D.N.I. N° 27.135.988, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, coordinación y promoción turística de la Hostería Provincial de la Villa de la Quebrada, gestión, planificación y control de personal de la Hostería de la Villa de la Quebrada; comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y

forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10634130/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.829.032,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42298/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 842593/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130365/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora ELIANA NATALIA SOLOA TORRES, D.N.I. N° 27.135.988, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131211/24 del EXD-0000-11260457/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	01	01	1-01	3	4	9	\$1.829.032,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2468-MTyC-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070681/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 405-MTyC-2023, obrante en act. DOCEXT 200937/25, se designó al señor CARLOS HUGO SOSA, D.N.I. N° 12.370.206., en el cargo de Jefe del Área Registros de Artistas dependiente de la Subdirección Eventos, perteneciente a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar al señor CARLOS HUGO SOSA, D.N.I. N° 12.370.206, como Subdirector en la Subdirección Centro Cultural Puente Blanco, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor CARLOS HUGO SOSA, D.N.I. N° 12.370.206., en el cargo de Jefe del Área Registros de Artistas dependiente de la Subdirección Eventos, perteneciente a la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales

del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CARLOS HUGO SOSA, D.N.I. N° 12.370.206, como Subdirector en la Subdirección Centro Cultural Puente Blanco, dependiente de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Subdirección Centro Cultural Puente Blanco, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y notificar al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2469-MTyC-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070332/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Subdirectora Mantenimiento de Sitios y Lugares, dependiente de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NADIA SOLEDAD SUAREZ GONZALEZ, D.N.I. N° 28.185.006, en el cargo de Subdirectora Mantenimiento de Sitios y Lugares, dependiente de la Dirección de Sitios Culturales y Recreativos del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos, Subdirección Mantenimiento de Sitios y Lugares, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y notificar a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2538-MTyC-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070583/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Registro de Artistas dependiente de la Subdirección Eventos de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ALEXANDRA BEATRIZ VALENTE, D.N.I. N° 37.229.473, en el cargo de Jefe del Área Registro de Artistas dependiente de la Subdirección Eventos de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, Subdirección Eventos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, y notificar a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2404-MS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2181074/25, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la renovación y ampliación de Fondo Rotatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 845053/25 obra nota del Ministerio de Seguridad solicitando la renovación del Fondo Rotatorio por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00) el que será destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presenten en la cartera ministerial;

Que en act. PREV 10675297/25 obra comprobante de la imputación preventiva del gasto por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00);

Que en act. DICLEG 33160/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 846086/25 obra informe de Contaduría General de la Provincia, del cual se desprende que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y ampliación del Fondo Rotatorio, encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 68º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. DICFIS 131132/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. CERFYR 1300554/25 ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68º de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2º.- Renovar y ampliar, con destino al Ministerio de Seguridad, un Fondo Rotatorio, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00), destinado a dar respuesta inmediata a las urgencias que se presenten en la cartera ministerial.-

Art. 3º.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Lic. NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842, hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 4º.- La entrega de subsidios en dinero se realizará hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) por el responsable del Fondo Rotatorio.-

Art. 5º.- Disponer que la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina denominada MIN SEGURIDAD FDO ROT, con CUIT N° 30673377544, quedará autorizada a operar con la firma conjunta del responsable y una de las siguientes personas en forma indistinta:

NANCY VERÓNICA SOSA DNI N° 28.482.842

ROXANA ROMINA BARROSO ALCARAZ DNI N° 33.515.627

WALTER DANIEL VALENZUELA DNI N° 14.362.602

Art. 6º.- Disponer que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante el acto administrativo pertinente, pueda excluir al responsable del fondo rotatorio de actuar como agente de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.-

Art. 7º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	2	9	9	3.000.000,00
1	17	10	01	01	1-01	3	9	9	4.100.000,00
1	17	10	01	01	1-01	5	1	4	400.000,00

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2405-MS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11191117/24, por el cual la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, por derecho propio y en representación de su hermana menor OCHOA BENITEZ, MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 52.358.523, ambas hijas de la extinta BENITEZ, CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.450.605, tramita el pago de subsidio previsto en la Ley XV-0982-2017, Art. 88 Inc. "c"; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3362563/24 la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, por derecho propio y en representación de su hermana menor OCHOA BENITEZ, MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 52.358.523, tramita el pago de subsidio en relación a la extinta BENITEZ, CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.450.605, ex Sargento de Policía de la Provincia;

Que en la citada actuación, obran copias de Documento Nacional de Identidad de la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, por derecho propio y en representación de su hermana menor OCHOA BENITEZ, MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 52.358.523, Acta de Defunción Tomo N° 25, Folio 153, Acta N° 96 del año 2024 de la señora BENITEZ, CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.450.605, Actas de nacimiento que acreditan el vínculo con la fallecido y Declaración Jurada de Prorrato;

Que en act DOCEXT 3362564/24 obra copia de la Resolución N° 725-JP-24, mediante la cual Policía de la Provincia considera que el accidente sufrido por la Sargento BENITEZ, CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.450.605 fue producido En Servicio conforme lo establecido en el Art. 77 del Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DICLEG 32952/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales conforme a lo previsto en el Capítulo II, Subsidios Policiales, Artículo 88 inc. c) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en acts. INFORM 400861/25 y 400958/25 se expide la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informando el monto adeudado a la ex agente e indicando la correspondiente partida presupuestaria a la cual debe imputarse la presente erogación;

Que en act. INFORM 402432/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 32952/25 toma vista Fiscalía de Estado no encontrando objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo correspondiente, con encuadre normativo en el Art. 88 inc. c) de la Ley XV-0982-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 88 inc. c) de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.- Reconocer a favor de la señora ARGUELLES BENITEZ, NAZARENA ARACELI, D.N.I. N° 43.490.352, por derecho propio y en representación de su hermana menor OCHOA BENITEZ, MORENA ABIGAIL, D.N.I. N° 52.358.523, conforme documentación obrante en act. DOCEXT 3362563/24, la suma total de Pesos TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 30.667.470,00), en concepto de pago del subsidio correspondiente al fallecimiento de la Sargento BENITEZ, CECILIA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.450.605, la cual deberá prorratarse entre ambos descendientes conforme lo establecido en la legislación vigente.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto con cargo al rubro del presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

Inst. Jur. U.E. Fte.Fto. Prog. Inc.

1 17 16 1-01 24 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Recursos Humanos, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia para que por su intermedio notifique a la interesada.-

Art. 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2406-MS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9231182/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor FARINA MARIO AGUSTIN D.N.I. N° 17.441.546; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 2638321/22 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en act. DOCEXT 925891/25 obra formulario de ANSES P.S.6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act.DICLEG 33199/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 925891/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 404704/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176923/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Suboficial Mayor FARINA MARIO AGUSTIN D.N.I. N° 17.441.546, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor FARINA MARIO AGUSTIN D.N.I. N° 17.441.546.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5°.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2407-MS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12200964/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente SASSO ALAN YOEL, D.N.I. N° 37.717.776; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1631172/24 obra copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente SASSO ALAN YOEL, D.N.I. N° 37.717.776;

Que en act. DOCEXT 1631198/24 obra copia de Decreto N° 13556-MS-2024 mediante el cual se prorrogó el Contrato de Prestación de Servicios del agente SASSO ALAN YOEL, D.N.I. N° 37.717.776;

Que en act. DOCEXT 1275268/24 Policía de la Provincia mediante Resolución N° 1843-JP-2024 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente SASSO ALAN YOEL, D.N.I. N° 37.717.776;

Que en act. DICLEG 33070/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. INFORM 402819/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 130733/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente SASSO ALAN YOEL, D.N.I. N° 37.717.776, prorrogado por Decreto N° 13556-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2465-MS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110516/24 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Ayudante de 2da. AGRELO DELVI MONICA D.N.I. N° 16.618.493; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo

control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1410305/24 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1411824/24 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1676786/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33200/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1676786/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 404691/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176917/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Ayudante de 2da. AGRELO DELVI MONICA D.N.I. N° 16.618.493, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° 1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N°VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N°046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Ayudante de 2da. AGRELO DELVI MONICA D.N.I. N° 16.618.493.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2470-MS-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3221029/24, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 749635/24, obra copia de Resolución N° 262 -JP- 2024 de fecha 28 de febrero de 2024, debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, ordena la instrucción de Sumario Administrativo al SUB COMISARIO LEZCANO, JAVIER HUMBERTO, D.N.I. N° 26.878.981, en concordancia con lo tipificado en el Art. 78 incs. "f" y "x" con las circunstancias agravantes establecidas en los incisos "a, b, d, e, f y g" respectivamente del Decreto N° 3053-MS-2019, del Régimen Disciplinario Policial;

Que, en la citada Resolución, Policía de la Provincia, dispone el cambio de situación de revista de Servicio Activo a DISPONIBILIDAD, en virtud de lo previsto en el Art. 75, inc. "b" de la Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. ACTAVO 174896/24 obra Acta de Iniciación de Sumario N° 50-DSA-24, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la causa siendo la conducta reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: "Presunto acoso sexual", designa la instrucción actuante con amplias facultades de ley a los fines investigativos, libra requerimientos de informes a dependencias policiales y fija audiencias testimoniales;

Que en act. NOTAMP 764729/24 se corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días hábiles formule descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho, prestando declaración el mismo en act. DOCEXT 769300/24;

Que en act. DICTAM 3776758/24 obra dictamen N° 51-DSA-2024 de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que, a tenor de los hechos y elementos probatorios aportados en la causa, en el mismo se concluye que ha quedado acreditada la situación fáctica de la investigación disciplinaria llevada a cabo y atendiendo al material probatorio obrante en la misma, sugiere y aconseja aplicar al SUB COMISARIO LEZCANO, JAVIER HUMBERTO, D.N.I. N° 26.878.981, la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN;

Que la actitud desplegada por el sumariado es opuesta a la conducta esperada en un agente de la Fuerza Policial, habiendo demostrado una clara debilidad moral además de afectar sensiblemente el honor y el prestigio de la Institución Policial a la que pertenece;

Que el sumariado ha incurrido en las faltas prescriptas en faltas gravísimas, en el art. 78 incs. "f" y "x", del Decreto 3053-MS-2019;

Que por lo expuesto y a los efectos de ceñirse a las constancias de la causa que esta Instrucción entiende apropiado aconsejar la sanción, por la conducta reprochable del sumariado debidamente acreditada en autos y que constituye faltas administrativas gravísimas, sin perjuicio de la posible responsabilidad penal que pueda atribuírsele por los hechos precedentemente narrados;

Que en act. NOTAMP 805821/24 obra nota de elevación de la Dirección de Sumarios Administrativos en la cual manifiesta que se da por decaído el derecho de formular alegatos en contra del DICTAMEN N° 51-DSA-2024, elevando la causa a Policía de la Provincia de San Luis para la prosecución del trámite;

Que en act. NOTBLA 885545/24 obra Resolución N° 1671-JP-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024 debidamente notificada, mediante la cual Policía de la Provincia, en virtud de las consideraciones efectuadas, solicita se dicte el pertinente instrumento legal que disponga la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN del SUB COMISARIO LEZCANO, JAVIER HUMBERTO, D.N.I. N° 26.878.981, por haber incurrido en faltas gravísimas, previstas en el art. 78 incs. "f" y "x", del Decreto 3053-MS-2019, con las circunstancias agravantes establecidas en los incisos "a, b, d, e, f y g" respectivamente del citado Decreto;

Que en act. DICLEG 33036/24, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, considerando que estarían dadas las condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga aplicar la "suspensión disciplinaria por el término de treinta (30) días" al SUB COMISARIO LEZCANO JAVIER HUMBERTO, D.N.I. N° 26.878.981, por haber incurrido en faltas gravísimas;

Que en acts. DICFIS 128705/24, se expide Fiscalía de Estado, indicando que teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección de Sumarios Administrativos y las conclusiones arribadas por el mismo bajo Dictamen N° 51-PSA-2024, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 262-JP-2024 de fecha 28 de febrero de 2024.-

Art. 2°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 1671-JP-2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, obrante en act. NOTBLA 885545/24.-

Art. 3°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN al SUB COMISARIO LEZCANO JAVIER HUMBERTO, D.N.I. N° 26.878.981, por haber incurrido en faltas disciplinarias gravísimas establecidas en el Art. 78 incs. "f" y "x" con las circunstancias agravantes establecidas en los incisos "a, b, d, e, f y g" respectivamente del Decreto N° 3053-MS-2019, Régimen Disciplinario Policial.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2529-MS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3170407/25; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la señora VALERIA ELIZABETH LONGO, D.N.I. N° 26.753.586, en la Subdirección Administrativa dependiente de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VALERIA ELIZABETH LONGO, D.N.I. N° 26.753.586, en la Subdirección Administrativa dependiente de la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias del Ministerio de Seguridad.-

Art. 2°.- Retener la Categoría E, Planta Permanente de Policía de la Provincia de San Luis de la señora VALERIA ELIZABETH LONGO, D.N.I. N° 26.753.586, interduren las funciones asignadas en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis, Dirección Prevención y Gestión de Emergencias y a la interesada. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2530-MS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2041074/25 mediante el cual la Dirección Prevención y gestión de Emergencias, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10664564/25 obra Solicitud de Gasto N° 1563/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10666604/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10666611/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 847313/25 la Dirección Prevención y Gestión de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en act. PREV 10661700/25 obra preventivo por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33178/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 850107/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 97° inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley

VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 129895/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley N° VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97° inciso a) de la N° Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10666611/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 55.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	14	21	1-01	2	2	2		\$55.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Prevención y Gestión de Emergencias.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2531-MS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220046/25 mediante el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para la contratación de SERVICIO DE SEGUROS Y A.R.T. con destino a PARQUE AUTOMOTOR DE POLICÍA DE LA PROVINCIA - período Mayo 2025 - Abril 2026, solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, nómina obrante en act. DOEXT 3409187/25;

Que en act. PREV 10666666/25, obra imputación preventiva con excepción de duodécimo, por un total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$ 130.008.000,00);

Que en act. SOLSEC 10684218/25 obra Solicitud de Gastos N° 1003/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10689409/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10689412/25 obra el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 847509/25 Policía de la Provincia presta conformidad al Pliego;

Que en act. DICLEG 33179/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Artículo 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 850119/25 ha tomado vista Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131869/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la contratación de SERVICIO DE SEGUROS Y A.R.T. con destino a PARQUE AUTOMOTOR DE POLICÍA DE LA PROVINCIA - período Mayo 2025 - Abril 2026, solicitado por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS-JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, nómina obrante en act. DOEXT 3409187/25, obrante en act. PLPACO 10689412/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2° del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES OCHO MIL CON 00/100 (\$ 130.008.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	16	24	1-01	3	5	4		\$130.008.000,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2564-MS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2060803/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio Específico; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1667388/25 obra Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Luis y el Ministerio de Seguridad del Gobierno de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decana, Mgtr. ROXANNA BETTINA CAMILETTI, D.N.I. N° 17.352.996, por la otra;

Que el referido Convenio Específico tiene por objeto llevar adelante el ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Seguridad Pública, con el fin de que los egresados puedan diseñar, gestionar e implementar políticas de seguridad pública con un enfoque interdisciplinario, basándose en los conocimientos y capacidades que la FCEJS-UNSL está en condiciones de ofrecer, buscando contribuir al fortalecimiento de las competencias profesionales de los recursos humanos en el área de seguridad pública, para dar respuesta a las necesidades propias de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10661799/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 33143/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 844315/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, no teniendo objeciones para el dictado del Acto Administrativo

que homologue el respectivo convenio, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 130806/25 obra vista de Fiscalía de Estado, considerando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo que homologue el Convenio Específico, en el marco del Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial y la Clausula Tercera del Convenio Marco de Cooperación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial, y Cláusula Tercera del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis obrante en act. DOCEXT 1667387/25.

Art. 2°.- Homologar el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Luis y el Ministerio de Seguridad del Gobierno de San Luis, representado por la Lic. NANCY VERÓNICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad por una parte y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decana, Mgtr. ROXANNA BETTINA CAMILETTI, D.N.I. N° 17.352.996, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1667388/25 del EXD-0-2060803/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	4	5	\$55.968.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2580-MS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11070687/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 2005-MS-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, obrante en act. DOC. 2005/25, se consignó erróneamente la Jerarquía de la señora PATRICIA MALVINA TORRES, D.N.I. N° 23.947.061;

Que en act. DOCEXT 1693942/25 obra informe mediante el cual se solicita la rectificación de la Jerarquía de la Ayudante Principal PATRICIA MALVINA TORRES, D.N.I. N° 23.947.061;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 2005-MS-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Ayudante Principal PATRICIA MALVINA TORRES, D.N.I. N° 23.947.061, en contra de la Resolución N° 319-DG-SSP-2024, de fecha 04 de octubre de 2024, por ser formalmente improcedente conforme a lo expuesto en los considerandos”.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2430-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2030216/25, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1291393/25, DOCEXT 1291394/25 y DOCEXT 1296454/25, surge que el beneficiario GASTON EXEQUIEL NOLTE, D.N.I. N° 39.992.201 y la señora DEBORAH JANET HEREDIA BALMACEDA, D.N.I. N° 35.106.158, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO AGUSTIN HEREDIA, D.N.I. N° 58.784.401, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento de hemofilia A severa;

Que, en act. SOLSEC 10656203/25, obra Solicitud de Gastos N° 1190/2025;

Que, en act. ACTPRO 10657780/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S. C.U.I.T: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10658660/25, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10658663/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10658661/25, DNM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10658664/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10658665/25;

Que, en act. INFSEC 10658666/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 742/2025, obrante en act. PROSEC 10658659/25;

Que, en act. DOCEXT 1293292/25, obra informe de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 35.670.000,00);

Que, en act. PRESEC 10659906/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 35.670.000,00);

Que, en acts. PREV 10656122/25 y PREV 10659963/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855758/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847732/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131787/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en acts. DOCEXT 1291393/25 y DOCEXT 1291394/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 35.670.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10658661/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10659906/25 del EXD-0000-2030216/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GASTON EXEQUIEL NOLTE, D.N.I. N° 39.992.201 y a la señora DEBORAH JANET HEREDIA BALMACEDA, D.N.I. N° 35.106.158, en representación de su hijo, el beneficiario SANTIAGO AGUSTIN HEREDIA, D.N.I. N° 58.784.401, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10659906/25 del EXD-0000-2030216/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$35.670.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a los beneficiarios.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2431-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5060800/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario HECTOR LIBRADO GONZALEZ, D.N.I. N° 26.745.924, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1182935/24, DOCEXT 3370494/24 y DOCEXT 1292332/25, surge que el beneficiario HECTOR LIBRADO GONZALEZ, D.N.I. N° 26.745.924, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para pseudoartrosis de escafoides derecho;

Que, en act. SOLSEC 10524761/24, obra Solicitud de Gastos N° 6842/2024;

Que, en act. ACTPRO 10541187/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, en act. COTZAC 10544459/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10544455/24;

Que, en act. DOCEXT 1291874/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10544462/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6414/2024, obrante en act. PROSEC 10544452/24;

Que, en act. DOCEXT 1265402/24, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 975.000,00);

Que, en act. PRESEC 10574233/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 975.000,00);

Que, en act. PREV 10647655/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842104/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130499/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1182935/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T 30-71165608-8, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 975.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10544459/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291874/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10574233/24 del EXD-0000-5060800/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario HECTOR LIBRADO GONZALEZ, D.N.I. N° 26.745.924, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10574233/24 del EXD-0000-5060800/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 975.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2432-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8220041/24, por el cual Dirección Medicina del Interior, gestiona el pago a favor de la firma GOMEZ ELIO GERARDO C.U.I.T.: 20-23084312-1, de la provisión de víveres frescos (carnes) correspondiente al período comprendido de marzo, abril y mayo de 2024, destinado a Hospitales y CAPS, dependientes de la antes mencionada dirección y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. FACTUR 828550/24, obra Factura B N° 00002-00000190, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.496.460,00), en act. FACTUR 828551/24, obra factura N° B 00002-00000191, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.816.500,00), en act. FACTUR 828557/24, obra factura N° 00002-00000192, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 5.840.030,00), ascendiendo a un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.152.990,00)

Que, en act. DOCEXT 3304953/24, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma GOMEZ ELIO GERARDO C.U.I.T.: 20-23084312-1;

Que, en act. PREV 10636161/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1288431/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843565/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 126610/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma GOMEZ ELIO GERARDO C.U.I.T.: 20-23084312-1, según act. FACTUR 828550/24, obra Factura B N° 00002-00000190, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.496.460,00), en act. FACTUR 828551/24, obra factura N° B 00002-00000191, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.816.500,00), en act. FACTUR 828557/24, obra factura N° 00002-00000192, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 5.840.030,00), ascendiendo a un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 17.152.990,00) del EXD-0-8220041/24, en concepto de provisión de víveres frescos (carnes) correspondiente al período comprendido de marzo, abril y mayo de 2024, destinado a Hospitales y CAPS dependientes de la Dirección Medicina del Interior.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	27 43 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$17.152.990,00

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2433-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170347/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 776-MdeS-2010, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor LUCAS ARCE, D.N.I. N° 32.107.681, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1308193/25, obra Decreto N° 221-MdeS-2022, en el cual el señor LUCAS ARCE, D.N.I. N° 32.107.681, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3403709/25, obra nota de renuncia presentada por el señor LUCAS ARCE, D.N.I. N° 32.107.681, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1403033/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 03 de febrero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408212/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.-Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor LUCAS ARCE, D.N.I. N° 32.107.681, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 776-MdeS-2010, a partir del 03 de febrero de 2025.-

Art. 3°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis, Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 2434-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2260888/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3426024/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGOSTINA ABRIL AGUILAR AGUIAR, D.N.I. N° 42.142.076, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1411955/25, la Dirección Recursos Humanos, informa

que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia en Decreto N° 33-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 404243/25 e INFORM 404274/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 404362/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora AGOSTINA ABRIL AGUILAR AGUIAR, D.N.I. N° 42.142.076, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital del Sur, dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3426024/25 del EXD-0000- 2260888/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C.Prog. Inc.

1 13 16 1-01 29 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2435-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1160480/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3411429/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para prestar servicios profesionales como Médico Oncólogo, en el Centro Oncológico Integral, a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de julio de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;

Que, en act. PREV 10637482/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 853027/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 840378/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 129952/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc.

k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y y el señor MARCELO GABRIEL FERNANDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, por la otra, para prestar servicios profesionales como Médico Oncólogo, en el Centro Oncológico Integral, obrante en act. DOCEXT 3411429/25 del EXD-0000-1160480/25.-

Art. 3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E. Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	31 48 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 9.438.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2500-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250990/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3426440/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FERNANDO EZEQUIEL BALLEJOS ORELLANO, D.N.I. N° 41.721.688, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de LIC EN PSICOLOGIA en el Hospital Salud Mental y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1412179/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia por jubilación;

Que, en acts. INFORM 404246/25 e INFORM 404271/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 404352/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor FERNANDO EZEQUIEL BALLEJOS ORELLANO, D.N.I. N° 41.721.688, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de LIC EN PSICOLOGIA en el Hospital Salud Mental y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3426440/25 del EXD-0000-2250990/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: HOSPITAL SALUD MENTAL:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	21	1-01	37	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Salud Mental y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2501-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220792/24, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3284137/24, DOCEXT 3277049/24, DOCEXT 3277226/24, DOCEXT 3283139/24, DOCEXT3283152/24, DOCEXT3277293/24, DOCEXT 3283209/24, DOCEXT 3277338/24, DOCEXT 3290273/24, DOCEXT 3283234/24, DOCEXT 3277377/24, DOCEXT 3289815/24, DOCEXT 3277419/24, DOCEXT 3339222/24, DOCEXT 3339273/24 y DOCEXT 1264222/24, surge que los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 10530541/24, obra Solicitud de Gastos N° 6361/2025;

Que, en act. ACTPRO 10541241/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10550383/24, NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T: 30-7090981-9, en act. COTZAC 10550385/24, NM FARMA S.A. C.U.I.T: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10550377/24, MACROPHARMA S.A. C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10550376/24, PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10550380/24, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10550386/24, NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10550379/24, MEDICATION DELIVERY S.A. C.U.I.T: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10550374/24, DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10550387/24, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10550381/24 y CARRARA MARÍA DEL PILAR C.U.I.T: 27- 21642360-2;

Que, en act. INFSEC 10550388/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6416/2025, obrante en act. PROSEC 10550373/24;

Que, en act. DOCEXT 1261903/24, obra informe de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 7, 13, 14, 18 y 20, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 8.428.771,60), DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, los ítems 10, 11, 12, 17, 23 y 25, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.198.343,68), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 21, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 86.821.900,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 4, 5, 6, 8, 9, 15, 19 y 26, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 2.309.054,58), NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 24, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 166.054,56) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, los ítems 1, 2, 3, 16 y 22, por la de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 5.698.891,85);

Que, en act. PRESEC 10597819/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 7, 13, 14, 18 y 20, por la suma de PESOS OCHO MI-

LLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 8.428.771,60), DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, los ítems 10, 11, 12, 17, 23 y 25, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.198.343,68), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 21, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 86.821.900,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 4, 5, 6, 8, 9, 15, 19 y 26, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 2.309.054,58), NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 24, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 166.054,56) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, los ítems 1, 2, 3, 16 y 22, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 5.698.891,85);

Que, en act. PREV 10658141/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 848564/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 846491/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 129193/24 y DCFIS 131235/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3339394/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S. A. C.U.I.T: 30-59766504-7, los ítems 7, 13, 14, 18 y 20, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 8.428.771,60), DISTRIFAR S.A. C.U.I.T: 30-70819993-8, los ítems 10, 11, 12, 17, 23 y 25, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 3.198.343,68), DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 21, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 86.821.900,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA C.U.I.T: 33-69541513-9, los ítems 4, 5, 6, 8, 9, 15, 19 y 26, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 2.309.054,58), NEXUS S.R.L. C.U.I.T: 30-71578747-0, el ítem 24, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 166.054,56) y PROYECTA MILLENIUM S.A. C.U.I.T: 30-70338900-3, los ítems 1, 2, 3, 16 y 22, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 5.698.891,85), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10550381/24, COTZAC 10550387/24, COTZAC 10550386/24, COTZAC 10550383/24, COTZAC 10550379/24, COTZAC 10550380/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10597819/24 del EXD-0000-8220792/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10597819/24 del EXD-0000-8220792/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp			
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4	000\$106.623.016,27

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a los beneficiarios.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2502-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160140/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, correspondiente al periodo julio 2025 a diciembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, periodo julio 2025 a diciembre 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 151.800.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10660412/25, obra Solicitud de Gastos N° 906/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10663027/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10663034/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1295833/25, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en act. PREV 10656057/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 856955/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847563/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131410/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10663034/25 del EXD-0000-1160140/25, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, correspondiente al periodo julio 2025 a diciembre 2025, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 151.800.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp			
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 3 5	000\$151.800.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2503-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1150383/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante en act. DOCEXT 1295119/25, la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, solicita la reparación del equipo de rayos X perteneciente al Hospital del Norte;

Que, en act. DOCEXT 1295116/25, se adjunta presupuesto de la firma AGFA S.A., C.U.I.T: 30-71018153-1;

Que, en act. DOCEXT 1296728/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Salud;

Que, en act. PREV 10667386/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857237/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847801/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131405/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de las disposiciones previstas Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, a contratar con la firma AGFA S.A., C.U.I.T: 30-71018153-1, la reparación del equipo de rayos X del Hospital del Norte, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 53.898.933,33) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1295116/25 del EXD-0000-1150383/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00	12 25 00 00 00 1 01 00 3 3 3 000	\$53.898.933,33

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2504-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12050774/24, por el cual la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$140.000.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10641786/25, obra Solicitud de Gastos N° 281/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10659519/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10659521/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1293867/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3407511/25, ha intervenido la Dirección General de

Gestión Administrativa y RRHH del Ministerio de Hacienda Salud;

Que, en act. PREV 10630885/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856339/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847037/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131280/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10659521/25 del EXD-0000-12050774/24, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino al HOSPITAL JUAN D. PERON – VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$140.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00	12 25 00 00 00 1 01 00 4 3 3 000	\$140.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 2505-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12091125/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1307750/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, por la otra, para prestar servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 15 de enero de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10638444/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 847824/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 848255/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 131536/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-

2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor JUAN IGNACIO SOSA, D.N.I. N° 42.207.892, por la otra, para prestar servicios profesionales de enfermería, en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1307750/25 del EXD-0000-12091125/24.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2506-MdeS-2025.-
 San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2130585/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3417096/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANA MARIA CORONEL, D.N.I. N° 24.500.123, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital de La Toma dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha de la homologación del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1297879/25, la Dirección Recursos Humanos, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante ofrecida;

Que, en acts. INFORM 403598/25 e INFORM 846551/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 403638/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANA MARIA CORONEL, D.N.I. N° 24.500.123, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital de La Toma dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3417096/25 del EXD-0000-2130585/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:	Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
	1	13	27	1-01	43 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2532-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12090786/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios para Recolección, Traslado y Tratamiento de Efluentes de Rayos X de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3430927/25, obra Contrato de Servicios para Recolección, Traslado y Tratamiento de Efluentes de Rayos X de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LEANDRO ADRIAN ODDINO, D.N.I. N° 26.046.096, por la otra, a partir del 15 de enero de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10630646/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 852527/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847698/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 131382/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios para Recolección, Traslado y Tratamiento de Efluentes de Rayos X de los Hospitales y Centros de Salud de la Provincia de San Luis, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LEANDRO ADRIAN ODDINO, D.N.I. N° 26.046.096, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3430927/25 del EXD-0000-12090786/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	15 28 04 00 00 1 01 00 3 3 5 000	\$10.920.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2533-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1280485/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1307850/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, por la otra, quien prestará Servicio de Médico en el Área de Fisiatría en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1291263/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10648633/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 854995/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 846477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131253/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NADIA SOLEDAD SACONE OCAÑA, D.N.I. N° 27.136.332, por la otra, quien prestará Servicio de Médico en el Área de Fisiatría en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 1307850/25 del EXD- 0000-1280485/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$4.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2534-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050778/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la bene-

ficiaria MARTA ISABEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.025.111, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3412623/25, DOCEXT 3412622/25, DOCEXT 3412625/25, DOCEXT 3412626/25, DOCEXT 3412631/25, DOCEXT 3412632/25, DOCEXT 3412633/25, DOCEXT 3412634/25 y DOCEXT 1298133/25, surge que la beneficiaria MARTA ISABEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.025.111, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para fractura lateral de cadera;

Que, en act. SOLSEC 10663633/25, obra Solicitud de Gastos N° 1607/2025;

Que, en act. ACTPRO 10666690/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10669991/25;

Que, en act. INFSEC 10669993/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1022/2025, obrante en act. PROSEC 10669990/25;

Que, en act. DOCEXT 3420041/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.380.700,00);

Que, en act. PRESEC 10675893/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.380.700,00);

Que, en acts. PREV 10662316/25 y PREV 10676273/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857880/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849404/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131691/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3412623/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.380.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10669991/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675893/25 del EXD-0000-2050778/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARTA ISABEL ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.025.111, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10675893/25 del EXD-0000-2050778/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.380.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2535-MdeS-2025.-
 San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10161208/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario CARLOS EDUARDO CHAMORRO, D.N.I. N° 30.233.455, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3331895/24, DOCEXT 3331896/24, DOCEXT 3331897/24, DOCEXT 3331898/24, DOCEXT 3378694/24 y DOCEXT 3411758/25, surge que el beneficiario CARLOS EDUARDO CHAMORRO, D.N.I. N° 30.233.455, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de osteoreducción de miembro inferior para fémur o tibia;

Que, en act. SOLSEC 10543674/24, obra Solicitud de Gastos N° 7472/2024;

Que, en act. ACTPRO 10569581/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10573089/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD. C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10573090/24;

Que, en act. DOCEXT 3412046/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10573091/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6852/2024, obrante en act. PROSEC 10573088/24;

Que, en act. DOCEXT 3412796/24, obra informe de evaluación de la Compulsiva de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.686.500,00);

Que, en act. PRESEC 10581405/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.686.500,00);

Que, en act. PREV 10638546/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856249/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849435/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131695/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 3331897/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.686.500,00), de acuerdo a la oferta y mantenimiento de la misma, obrantes en acts. COTZAC 10573089/24 y DOCEXT 3412046/25, informe de la comisión evaluadora obrante en act. DOCEXT 3383795/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581405/24 del EXD-0000-10161208/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CARLOS EDUARDO CHAMORRO, D.N.I. N° 30.233.455, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10581405/24 del EXD-0000-10161208/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog SubProy	Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.686.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2536-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060915/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ENCAPS 859034/25, obra nota de la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, en donde solicita la creación de la partida presupuestaria disminución de activos financieros, para incorporar el saldo del año 2024 al presupuesto año 2025, correspondiente a fondos del Programa Redes;

Que, en act. PTPREC 56891/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. INFORM 404684/25, ha tomado la intervención de su competencia la Oficina Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

39- Disminución Activos Financieros-Redes \$33.537.343,91

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	30	47	3	11	4-56	2	\$3.353.734,35
1	13	30	47	3	11	4-56	3	\$18.445.539,20
1	13	30	47	3	11	4-56	4	\$11.738.070,36

Fuente de Financiamiento.

4-56 - Disminución Activos Financieros-Redes

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2537-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260658/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1300976/25, obra el Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Municipalidad de Villa de Merlo, representado por el señor Intendente interino RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL, D.N.I. N° 33.613.175, por la otra, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1263852/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10633937/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 839366/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128997/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc l) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio Integral de Racionamiento en Cocidos y Comedor, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la Municipalidad de Villa de Merlo, representado por el señor Intendente interino RODRIGUEZ LEONARDO MANUEL, D.N.I. N° 33.613.175, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1300976/25 del EXD-0000-11260658/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INS	JUR	J.AUX.	U.E.	PROG	SUBPROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	27	44	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000\$188.647.200,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2581-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9031262/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario CLAUDIO JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 36.414.699, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3289245/24, DOCEXT 3343529/24, DOCEXT 3289257/24, DOCEXT 3289265/24, DOCEXT 3343526/24, DOCEXT 3362160/24, DOCEXT 1300226/25, DOCEXT 1300074/25 y DOCEXT 1300224/25, surge que el beneficiario CLAUDIO JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 36.414.699, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en un sistema para radiofrecuencia de columna lumbar para el tratamiento de Síndrome facetorio;

Que, en act. SOLSEC 10602970/24, obra Solicitud de Gastos N° 7840/2024;

Que, en act. ACTPRO 10635969/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10637778/25;

Que, en act. INFSEC 10637779/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7143/2024, obrante en act. PROSEC 10637776/25;

Que, en act. PRESEC 10683447/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$9.465.140,00);

Que, en act. PREV 10684037/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 859142/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850802/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131985/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario CLAUDIO JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 36.414.699, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3343529/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$9.465.140,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10637778/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683447/25 del EXD-0000-9031262/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CLAUDIO JAVIER ESCUDERO, D.N.I. N° 36.414.699, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10683447/25 del EXD-0000-9031262/24, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$9.465.140,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INS	JUR	J.AUX.	U.E.	PROG	SUBPROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000 \$9.465.140,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2582-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290620/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria NORMA ADELA SALINAS, D.N.I. N° 21.910.427, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3372719/24, DOCEXT 3372721/24. DOCEXT 3372725/24, DOCEXT 3372727/24, DOCEXT 3374868/24, DOCEXT 1290480/25 y DOCEXT 3411732/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria NORMA ADELA SALINAS, D.N.I. N° 21.910.427, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en PLACA PROANATOMICA PARA RADIO DISTAL;

Que, en act. SOLSEC 10589644/24, obra Solicitud de Gastos N° 7828/2024;

Que, en act. ACTPRO 10595320/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10601506/24 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTAZAC 10601509/24;

Que, en act. DOCEXT 3415593/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10601511/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 7107/2024, obrante en act. PROSEC 10601505/24;

Que, en act. DOCEXT 3411604/25, obra informe de evaluación de la Compulsiva de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00);

Que, en act. PRESEC 10657458/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00);

Que, en act. PREV 10658538/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856189/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849245/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131666/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3372721/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.080.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10601509/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3415593/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10657458/25 del EXD-0000- 11290620/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria NORMA ADELA SALINAS, D.N.I. N° 21.910.427, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10657458/25 del EXD-0000-11290620/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10	17
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			
				\$1.080.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2583-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6270616/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario SILVIO MAURICIO GERMAN CALIO BECERRA, D.N.I. N° 25.394.618, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3225527/24, DOCEXT 3325534/24, DOCEXT 3225536/24. DOCEXT 3225540/24, DOCEXT 3334779/24 y DOCEXT 1293075/25, obra documentación de la cual surge que el beneficiario, SILVIO MAURICIO GERMAN CALIO BECERRA, D.N.I. N° 25.394.618, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en 3 (TRES) MICROPLACAS DE TITANIO PREFORMADAS CON BORDE BISELADO Y RANURAS SUPERFICIALES;

Que, en act. SOLSEC 10458645/24, obra Solicitud de Gastos N° 5403/2024;

Que, en act. ACTPRO 10478976/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10485705/24;

Que, en act. DOCEXT 3431266/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10485706/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4896/2024, obrante en act. PROSEC 10485703/24;

Que, en act. DOCEXT 1240612/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.864.000,00);

Que, en act. PRESEC 10496059/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.864.000,00);

Que, en act. PREV 10639135/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842632/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847168/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131291/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3325534/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.864.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10485705/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3431266/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10496059/24 del EXD-0000-6270616/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SILVIO MAURICIO GERMAN CALIO BECERRA, D.N.I. N° 25.394.618, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10496059/24 del EXD-0000-6270616/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10	17
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			
				\$5.864.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2584-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4300436/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario NESTOR GUSTAVO JAIME, D.N.I. N° 18.156.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3177595/24, DOCEXT 3177599/24, DOCEXT 3356625/24 y DOCEXT 1292291/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario NESTOR GUSTAVO JAIME, D.N.I. N° 18.156.244, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON SET DE DESCARTABLES;

Que, en act. SOLSEC 10484688/24, obra Solicitud de Gastos N° 6006/2024;

Que, en act. ACTPRO 10489042/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10496317/24;

Que, en act. DOCEXT 1308831/25, obra mantenimiento de oferta;

Que, en act. INFSEC 10496318/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5133/2024, obrante en act. PROSEC 10496316/24;

Que, en act. PRESEC 10541165/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00);

Que, en act. PREV 10643480/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 842130/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 84710/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131293/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de la prótesis solicitada en act. DOCEXT 3177595/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10496317/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1308831/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10541165/24 del EXD-0000-4300436/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NESTOR GUSTAVO JAIME, D.N.I. N° 18.156.244, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10541165/24 del EXD-0000-4300436/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E. Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$7.650.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2585-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020932/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería de la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1295225/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, por la otra, quien brinda funciones de Enfermera en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 15 de enero del 2025 y por un plazo de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10637088/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 838941/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840602/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129980/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre

el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora MARIA REBECA GUZMAN, D.N.I N° 34.877.803, por la otra, quien brinda funciones de Enfermera en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1295225/25 del EXD-0000-12020932/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E. Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$3.800.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2586-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2040959/25, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS dependiente, del MINISTERIO DE SALUD por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$4.388.157.219,79);

Que en act. SOLSEC 10693331/25, obra Solicitud de Gastos N° 1284/2025, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10697290/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10697293/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 848975/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Fármacos e Insumos Médicos dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud Ministerio de Salud;

Que en act. PREV 10689842/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DICLEG 859157/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 850844/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132227/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10697293/25 del EXD-0000-2040959/25, para la adquisición de MEDICAMENTOS solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

DIECINUEVE CON 79/100 (\$4.388.157.219,79).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.ProgSubProyAct D1 D2 D3 Inc PrinParSubp				
1	13	00	23 39 00 00 00 1 01 00 2 5 2 000	\$4.388.157.219,79

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.ProgSubProyAct D1 D2 D3 Inc PrinParSubp				
1	13	00	15 28 02 00 00 1 01 00 2 5 1 000	\$1.673.828.990,38

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS QUI- NIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 (\$597.736.277,90).-

Art. 6°.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Servicios Terce- rizados.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Salud.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2587-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10221325/24, por el cual la Subdirección Servicios Terce- rizados, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la adquisición de EQUIPAMIENTO E INS- TRUMENTAL HOSPITALARIO- REACTIVOS, CONSUMIBLES Y EQUIPAMIENTO, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL DOSCIEN- TOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$2.271.565.268,28);

Que, en act. SOLSEC 10574082/24, obra Solicitud de Gastos N° 54/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10578550/24, obra Pliego General Único de Con- diciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10594862/24, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1272187/24, ha prestado conformidad a los pliegos la Subdirección Servicios Terce- rizados;

Que, en act. DOCEXT 1266582/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10640460/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y en act. PREVFT 10640461/25, imputación ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 845634/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 842895/25, ha tomado intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 128907/24 y DCFIS 129531/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24. Inc g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10594862/24 del EXD-0000-10221325/24, para la adquisición de EQUIPAMIENTO E INS- TRUMENTAL HOSPITALARIO - REACTIVOS, CONSUMIBLES Y EQUIPAMIENTO, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 28/100 (\$2.271.565.268,28).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DECRETO N° 2588-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100952/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1295683/25, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, eleva nota solicitando la contratación del servicio mantenimiento preventivo-correctivo para mamógrafo general medical merate y de la impre- sora fuji, utilizadas en el Servicio de Mamografía de dicha Dirección;

Que, en acts. DOCEXT 1295641/25 y DOCEXT 1308745/25, se adjunta pre- supuesto y mantenimiento de oferta de la firma RAYOS PIMAX S.R.L., C.U.I.T.: 30-64520018-3, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CIN- CUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.851.000,00);

Que, en acts. PREV 10661826/25 y PREV 10665154/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1295834/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 856766/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848840/25, ha tomado intervención Contaduría Ge- neral de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131617/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a contratar con la firma RAYOS PIMAX S.R.L., C.U.I.T.: 30-64520018-3, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$1.851.000,00), para la contratación del servicio mantenimiento preventivo-correctivo para mamógrafo general medical merate y de la impre- sora fuji, de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 1295641/25 y DOCEXT 1308745/25 del EXD-0000-2100952/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 3 3 000	\$1.851.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre- tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2589-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1280474/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3574-MdeS-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA JOSE MONELLA, D.N.I. N° 22.079.417, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. NOTSAL 853746/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA JOSE MONELLA, D.N.I. N° 22.079.417, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1403043/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de marzo del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1408296/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio de la señora MARIA JOSE MONELLA, D.N.I. N° 22.079.417, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3574-MdeS-2023, a partir del 1 de marzo del 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 2590-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020585/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, en concepto de servicios de alojamiento prestados en el año 2023 y año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3377301/24, DOCEXT 3377314/24, DOCEXT 3377319/24, DOCEXT 3377323/24, DOCEXT 3377328/24, DOCEXT 3377330/24, DOCEXT 1266386/24, DOCEXT 1266393/24, DOCEXT 1266403/24, DOCEXT 1266407/24, DOCEXT 1266409/24, DOCEXT 1266412/24, DOCEXT 1266417/24, DOCEXT 1266422/24, DOCEXT 1266427/24, DOCEXT 1266433/24, obran Facturas B Nros. 00005-00001652, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001667, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00), 00005-00001668, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001651, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), 00005-00001669, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), 00005-00001670, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001699, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$422.400,00), 00005-00001700, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$43.200,00), 00005-00001701, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001766, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO

MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00), 00005-00001767, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001768, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00), 00005-00001770, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$153.600,00), 00005-00001771, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001572, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$153.180,00), 00005-00001702, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$844.800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.468.380,00), presentadas por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;

Que, en act. DOCEXT 1286670/25, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los servicios prestados por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;

Que, en act. DOCEXT 1270263/24, obra justificación de los servicios de alojamiento brindados a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria;

Que, en act. PREV 10640339/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 846731/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 843916/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 130711/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, según Facturas B Nros. 00005-00001652, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001667, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$136.000,00), 00005-00001668, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001651, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), 00005-00001669, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), 00005-00001670, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00), 00005-00001699, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$422.400,00), 00005-00001700, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$43.200,00), 00005-00001701, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001766, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00), 00005-00001767, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001768, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$129.600,00), 00005-00001770, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$153.600,00), 00005-00001771, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$86.400,00), 00005-00001572, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$153.180,00), 00005-00001702, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$844.800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.468.380,00), obrante en acts. DOCEXT 3377301/24, DOCEXT 3377314/24, DOCEXT 3377319/24, DOCEXT 3377323/24, DOCEXT 3377328/24, DOCEXT 3377330/24, DOCEXT 1266386/24, DOCEXT 1266393/24, DOCEXT 1266403/24, DOCEXT 1266407/24, DOCEXT 1266409/24, DOCEXT 1266412/24, DOCEXT 1266417/24, DOCEXT 1266422/24, DOCEXT 1266427/24, DOCEXT 1266433/24 del EXD-0000-12020585/24, en concepto de servicios de alojamiento prestados en el año 2023 y año 2024 en la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog SubProy Act	D1D2 D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 28 45 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000	\$2.468.380,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2591-MdeS-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030509/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario JORGE HORACIO DIAZ, D.N.I. N° 14.520.431, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1280233/25, DOCEXT 3405680/25 y DOCEXT 1311405/25, surge que el beneficiario JORGE HORACIO DIAZ, D.N.I. N° 14.520.431, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistentes en Azacitidina FCP AMP 100 MG;

Que, en act. SOLSEC 10668599/25, obra Solicitud de Gastos N° 1664/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673154/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10675821/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10675820/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10675822/25, CARRARA MARÍA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10675815/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10675819/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10675812/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10675810/25 y NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10675817/25;

Que, en act. INFSEC 10675824/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1195/2025, obrante en act. PROSEC 10675809/25;

Que, en act. PRESEC 10683677/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 (\$2.700.655,86);

Que, en acts. PREV 10667349/25 y PREV 10684061/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859290/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850582/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131973/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 1280233/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 (\$2.700.655,86), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10675810/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683677/25 del EXD-0000-1030509/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE HORACIO DIAZ, D.N.I. N° 14.520.431, los medicamentos, que se detallan en act. PRESEC 10683677/25 del EXD-0000-1030509/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E. Prog SubProy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp				
1	13	00	10	18
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.700.655,86

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2436-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131243/23, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3316920/24, obra copia del Decreto N° 3637-MHIP-2024 mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares al docente PABLO DANIEL CAMPOY, D.N.I. N° 33.463.903, en UN (1) cargo de Director General, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3350710/24, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis y Acta N° 6/2024 de ofrecimiento de cargo, de fecha 4 de noviembre del 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Director General por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, a la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, D.N.I. N° 24.381.905, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3350710/24 y 3360297/24, obran notas por las cuales la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Historia, (2 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis, en 3er. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia de la Construcción, en 4to. año única división y TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 6to. año única división, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I y SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (2 hs. 1er. año 1ra. división - Sector Electrónica, 2 hs. en 1er. año 2da. división - Sector Electrónica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división - Sector Químico), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división - Sector Químico, SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia, (3 hs. en 3er. año 1ra. división - Sector Electrónica y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica), según Decreto N° 4317-MHyOP-2015 y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis, en 3er. año 1ra. división - Sector Químico y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría según Decreto N° 402-MHP-2018, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3360297/24, obra nota mediante la cual la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, renuncia a UN (1) cargo Regente de Formación General, por compulsión de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 5909-ME-2018, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento General Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176605/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 401664/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 401745/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402384/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 401745/24;

Que en act. PASEDU 3422607/25, la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del mencionado cargo se debe efectuar a partir del 4 de noviembre de 2024;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V1118-2024.-

Art. 2º.-Aceptar, a partir del 4 de noviembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, D.N.I. N° 24.381.905, a UN (1) cargo Regente de Formación General, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, según Decreto N° 5909-ME-2018, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento General Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 3º.-Designar, a partir del 4 de noviembre de 2024, a la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, D.N.I. N° 24.381.905, en UN (1) cargo de Director General, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 4º.-Otorgar, a partir del 4 de noviembre de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente ANGELICA NOEMI ESPINOSA, D.N.I. N° 24.381.905, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Historia, (2 hs. en 1er. año única división y 3 hs. en 2do. año única división), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis, en 3er. año única división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia de la Construcción, en 4to. año única división y TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y ciudadana, en 6to. año única división, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, Región Educativa I y SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (2 hs. 1er. año 1ra. división - Sector Electrónica, 2 hs. en 1er. año 2da. división -Sector Electrónica y 2 hs. en 1er. año 1ra. división- Sector Químico), TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 2do. año 1ra. división - Sector Químico, SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia, (3 hs. en 3er. año 1ra. división - Sector Electrónica y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica), según Decreto N° 4317-MHyOP-2015 y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis, en 3er. año 1ra. división - Sector Químico y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría según Decreto N° 402-MHP-2018, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2437-ME-2025.-
San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10040376/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3321013/24 la dirección de la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fé", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la incorporación de UNA (1) sala de tres (3) años, para el Nivel de Educación Inicial y la creación de UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial;

Que el proyecto presentado por la institución educativa de referencia propone el cierre de UNA (1) sala de cuatro (4) años, con la correspondiente reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3422955/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario la propuesta presentada por la escuela y en act. NOTEDU 3404552/25 interviene la Subdirección de Infraestructura Proyecto

Sala de 3 años;

Que en act. PASEDU 3404874/25 la Dirección Educación Obligatoria presta el aval correspondiente;

Que en act. INFORM 402113/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 402132/25 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402375/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 402132/25;

Que en act. PASEDU 3433325/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial y UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Disminuir:

UNA (1) sala de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

UNA (1) sala de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial

UN (1) cargo de Auxiliar docente de Nivel Inicial

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Educación Inicial, y por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2438-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11080839/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3424545/25 obra copia de Decreto de designación N° 6466-ME-2019, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V - sede Concarán, en act. DOCEXT 3361452/24;

Que en act. INFSUM 176674/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3431922/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3432427/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente

LAURA BELEN PAGLIARICCI, D.N.I. N° 29.635.992, en SEIS (6) horas cátedra de Física (3hs. en 5to. año 1ra. división y 3hs. en 5to. año 2 da. división) Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2439-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-10251105/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA CRISTINA OLGUIN, D.N.I. N° 30.244.063, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3341855/24, obra copia de Decreto de designación N° 6983-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3416521/25;

Que en act. INFSUM 176935/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433033/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3433362/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA CRISTINA OLGUIN, D.N.I. N° 30.244.063, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2440-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-11200048/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIA BELÉN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3362620/24, obra copia de Decreto de designación N° 3537-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3402217/25;

Que en act. INFSUM 176870/25 toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3423391/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3428232/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA BELÉN MUÑOZ, D.N.I. N° 34.700.245, en CINCO (5) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2441-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-11120914/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARIO ALEJANDRO PEREYRA KALUZA, D.N.I. N° 33.759.660, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3356626/24, obra copia de Decreto de designación N° 6478-ME-2018, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3407746/25;

Que en act. INFSUM 176955/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433067/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434481/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARIO ALEJANDRO PEREYRA KALUZA, D.N.I. N° 33.759.660, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín

de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2442-ME-2025.-

San Luis, 18 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10230531/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MARIANA ELIZABETH PEREYRA, D.N.I. N° 22.185.707, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3338153/24, obra copia de Decreto de designación N° 5678-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3416447/25;

Que en act. INFSUM 176936/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3432978/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3433301/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIANA ELIZABETH PEREYRA, D.N.I. N° 22.185.707, en CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división. Orientación Informática, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2525-ME-2025.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2200935/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3422107/25 la Subdirección Escuelas Autogestionadas y Generativas solicita se otorgue un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar a las Asociaciones Educativas que gestionan Escuelas Públicas Autogestionadas, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 (act.

DOCEXT 3421956/25), teniendo presente los meses y montos detallados en las nóminas adjuntas, por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 99/100 (\$ 5.160.903.918,99);

Que, además, en act. NOTEDU 3422107/25 solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 258.045.195,95) lo cual surge de la act. DOCEXT 3435826/25 (adjuntos);

Que en act. DOCEXT 3435826/25(adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PREV 10690553/25 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y en act. PTPREC 56878/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 404036/25, la Dirección de Presupuesto Público informa que presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTEDU 3425599/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas;

Que en act. NOTAMP 848224/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 848702/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar a las asociaciones detalladas, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación del mismo, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 131588/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

01- Disminución Activos Financieros -

Caja y Banco

\$ 5.377.590.505,98

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	01	1-01	5	1		\$ 5.377.590.505,98

\$ 5.377.590.505,98

Art. 4º.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a diciembre de 2025, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

INSTITUCIÓN	ASOCIACIÓN	MONTO
EPA N° 1 «Maestra Rosenda Quiroga»	Asociación Educativa Diversitas	\$ 374.796.443,77
EPA N° 2 «Puertas del Sol»	Asociación Educativa San Luis del Nuevo Siglo	\$ 270.018.163,27
EPA N° 3 «Madre Teresa de Calcuta»	Asociación Educativa Rimas-Sembrando futuro	\$ 188.843.290,93
EPA N° 5 «Modelo San Luis»	Colegio Modelo San Luis	\$ 81.690.478,77
EPA N° 6 «Dr. Luis Roberto Barroso»	Asociación Educativa Dr. Luis Roberto Barroso	\$ 205.551.064,16
EPA N° 7 «Eduardo Galeano»	Asociación Educativa Eduardo Galeano	\$ 114.080.245,92
EPA N° 8 «Leonardo Da Vinci»	Asociación Educativa Leonardo Da Vinci	\$ 69.941.760,81

EPA N° 9 «Dr. Horacio de la Mota»	Asociación Educativa Portal de Melo	\$ 157.805.108,48
EPA N° 11 «Dr. Carlos Juan Rodríguez»	Asociación Civil Educativa Mink´a Turay	\$ 499.290.505,53
EPA N° 12 «Manuel García Ferré»	Asociación Civil sin fines de lucro Educativa	\$ 295.307.740,86
EPA N° 13 «Esther Guevara»	Madre Tierra	
EPA N° 14 «Martin Luther King»		
EPA N° 15 «Quintina Acevedo de Mendoza»	Asociación Civil Educativa para la Educación Sustentable	\$ 166.675.169,94
EPA N° 16 «Ma. Delia Gatica de Montiveros»		
EPA N° 17 «Polo Godoy Rojo»		
EPMD Progreso y Sueños	Asociación Civil Educativa sin Fines de Lucro Celestin Freinet	\$ 302.763.628,10
EPBD Mahatma Gandhi	Asociación Educativa Open Your Mind	\$ 161.503.272,42

Art. 5°.- Otorgar subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el mes de febrero de 2025, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Educativa que gestiona la Escuela Pública Autogestionada detallada a continuación y por el monto que se indica:

EPA N° 4 «Un lugar en el mundo»	Asociación Civil Un lugar en el mundo	\$ 718.496,42
---------------------------------	---------------------------------------	---------------

Art. 6°.- Otorgar subsidios en concepto de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 y por el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2025 el valor total de dicho concepto, incluyendo el incremento dispuesto por el Decreto mencionado, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas a continuación y por los montos que en cada caso se indican:

EPA N° 10 «Maestro Escultor Vicente Lucero»	Asociación Civil Educativa Knowledge Innovation	\$ 1.956.849.528,54
EPBD Nelson Mandela	Asociación Civil Enlazando Raíces, Creando Futuros	\$ 170.304.540,63
Escuela Pública Autogestionada N° 18 «Legado Comechingón»	Asociación Civil Educativa «Amanecer en Merlo»	\$ 144.764.480,44

Art. 7°.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en las Escuelas Públicas Autogestionadas detalladas en act. DOCEXT 3435826/25 (adjuntos) por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 258.045.195,95).-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal.Parc.	Importe
1 14 18 27 01 1-01 5 1 5	\$ 5.418.949.114,94

Art. 9°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a las Asociaciones Educativas detalladas en el Art. 4°, 5° y 6° del presente Decreto.-

Art. 11.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 2466-SGG-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2200452/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y la señora PUIG FLORENCIA, D.N.I. N° 37.639.942, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1417722/25;

Que la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda estipula la retribución que percibirá "EL PRESTADOR" por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de mayo de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10686525/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1413411/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal entendiendo que estarían dadas las condiciones para que una vez suscripto por las partes el modelo de Contrato de Servicios obrante en act. ACTPAS 1411003/25, se pueda proyectar el correspondiente acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 849389/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 131784/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540 en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte, y la señora PUIG FLORENCIA, D.N.I. N° 37.639.942, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1417722/25, del EXD-0000-2200452/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Pr. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 15 23 1-01 3 4 9	\$3.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Dirección de Jóvenes Becarios de la Secretaría General de la Gobernación, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2574-SGG-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050203/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413078/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga de las Prácticas Laborales Rentadas, por el periodo 1 de abril del año 2025 hasta el 30 de junio del año 2025, conforme nómina adjunta

en act. ACTPAS 1413084/25;

Que en adjuntos de act. ACTPAS 1413258/25, 1413252/25, 1413239/25, 1413230/25, 1413228/25, 1413221/15, 1413215/25 lucen los Convenios de las Prácticas Laborales Rentadas objeto del presente;

Que en act. PREV 10696625/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1413741/25, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1414270/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 849430/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, mediante el cual se disponga la prórroga de la nómina adjunta;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, según nómina obrante en act. ACTPAS 1413084/25 del EXD-0000-3050203/25.-

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	00	1-01	5	1 4	\$56.805.768,00

Art.3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	00	1-01	5	1 4	\$56.805.768,00

Art.4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 2490-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131024/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCAS JONATHAN FACUNDO, D.N.I. N° 35.270.439 y MARTINI LUCAS MANUEL, D.N.I. N° 36.648.971, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419628/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66820/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419627/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705340/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67119/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851335/25, ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132108/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419628/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419627/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCAS JONATHAN FACUNDO, D.N.I. N° 35.270.439 y MARTINI LUCAS MANUEL, D.N.I. N° 36.648.971 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3 1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2491-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131021/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO VICTOR FEDERICO, D.N.I. N° 32.410.383 y OVIEDO ROCIO GUADALUPE, D.N.I. N° 40.909.111, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419598/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66814/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419597/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705384/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67116/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851332/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132105/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419598/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419597/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO VICTOR FEDERICO, D.N.I. N° 32.410.383 y OVIEDO ROCIO GUADALUPE, D.N.I. N° 40.909.111 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2492-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131018/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARELLANO BETJANE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.569.486 y PORTE LABORDE JAVIER ALFREDO, D.N.I. N° 29.715.939, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419571/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66808/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419570/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705284/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67114/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto

analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851330/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132103/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419571/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de El Volcán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419570/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARELLANO BETJANE MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.569.486 y PORTE LABORDE JAVIER ALFREDO, D.N.I. N° 29.715.939 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2493-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130931/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA LEANDRO ADRIAN, D.N.I. N° 38.221.480 y BECERRA AXEL MATIAS, D.N.I. N° 37.296.232, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419160/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66734/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419159/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705282/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67078/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851294/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132067/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419160/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Carnicería y Verdulería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419159/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA LEANDRO ADRIAN, D.N.I. N° 38.221.480 y BECERRA AXEL MATIAS, D.N.I. N° 37.296.232 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2494-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130925/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GALVAN EDGARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 13.213.877 y GALVAN NARVAEZ LARA ZAHIRA, D.N.I. N° 46.625.342, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419121/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66728/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419120/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705257/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67076/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851292/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132065/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419121/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419120/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GALVAN EDGARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 13.213.877 y GALVAN NARVAEZ LARA ZAHIRA, D.N.I. N° 46.625.342 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2495-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130904/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAMARGO ALBERTO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.089.967 y GODOY BLANCA NOEMI, D.N.I. N° 16.362.161, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419036/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66714/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419035/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705264/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67069/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción

legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851285/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132058/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1419036/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1419035/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAMARGO ALBERTO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.089.967 y GODOY BLANCA NOEMI, D.N.I. N° 16.362.161 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 01/100 (\$ 1.400.000,01).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.400.000,01

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851284/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132057/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOEXT 1419027/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOEXT 1419026/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ ALTAMIRANDA CINTHIA MACARENA, D.N.I. N° 38.751.121 y SUAREZ MARTIN, D.N.I. N° 26.253.592 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2496-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-3130903/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ ALTAMIRANDA CINTHIA MACARENA, D.N.I. N° 38.751.121 y SUAREZ MARTIN, D.N.I. N° 26.253.592, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1419027/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66712/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1419026/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705394/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67068/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

DECRETO N° 2497-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

EL EXD-0-3130889/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MAIDANA LORENA PAOLA, D.N.I. N° 36.310.115 y AGUILERA MARTHA, D.N.I. N° 13.467.901, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOEXT 1418950/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66698/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOEXT 1418949/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705234/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67061/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851277/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132050/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418950/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Calzado e Indumentaria, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418949/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MAIDANA LORENA PAOLA, D.N.I. N° 36.310.115 y AGUILERA MARTHA, D.N.I. N° 13.467.901 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.886.595,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$3.886.595,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2498-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130879/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SARMIENTO EDUARDO MARTIN, D.N.I. N° 29.426.414 y MERCAU GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.135.627, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418885/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66686/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418884/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705389/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67055/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851271/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132044/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418885/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418884/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SARMIENTO EDUARDO MARTIN, D.N.I. N° 29.426.414 y MERCAU GRACIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 27.135.627 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2499-MDP-2025.-

San Luis, 19 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130854/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ABALLAY MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.432.004 y ABALLAY LOURDES ALEJANDRA, D.N.I. N° 19.044.739, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1418765/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66662/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418764/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705253/25, obra comprobante de imputación preven-

tiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67048/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851264/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132037/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1418765/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418764/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ABALLAY MONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.432.004 y ABALLAY LOURDES ALEJANDRA, D.N.I. N° 19.044.739 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6	3	1		\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2592-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071312/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO NICOLAS TADEO, D.N.I. N° 39.952.257 y AGOSTINI MELINA MARIBEL, D.N.I. N° 39.603.112, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415088/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66331/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415087/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700224/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67250/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852787/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132403/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415088/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion de Ganado Menor, en la localidad Villa de la Quebrada, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415087/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO NICOLAS TADEO, D.N.I. N° 39.952.257 y AGOSTINI MELINA MARIBEL, D.N.I. N° 39.603.112 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2593-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071399/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIMENEZ FRANCISCO LEONEL, D.N.I. N° 44.316.869 y GIMENEZ MARCOS DAVID, D.N.I. N° 27.268.821, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415794/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66458/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415793/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10703988/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67306/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852846/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132460/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415794/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415793/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIMENEZ FRANCISCO LEONEL, D.N.I. N° 44.316.869 y GIMENEZ MARCOS DAVID, D.N.I. N° 27.268.821 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 85/100 (\$3.972.046,85).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.972.046,85

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2594-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GORDILLO RAMON HORACIO, D.N.I. N° 11.611.646 y GOMEZ MARIA NATALIA, D.N.I. N° 26.682.087, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415181/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66347/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415180/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704020/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67258/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852796/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132412/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415181/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415180/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GORDILLO RAMON HORACIO, D.N.I. N° 11.611.646 y GOMEZ MARIA NATALIA, D.N.I. N° 26.682.087 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 92/100 (\$3.829.702,92).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.829.702,92

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2595-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071275/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO SORAYA MAGALI, D.N.I. N° 39.396.781 y CANDIA MATÍAS NICOLAS, D.N.I. N° 37.296.293, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414839/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66287/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414838/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700194/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67235/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852772/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132388/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414839/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414838/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO SORAYA MAGALI, D.N.I. N° 39.396.781 y CANDIA MATÍAS NICOLAS, D.N.I. N° 37.296.293 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2596-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131065/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA ANGEL GUSTAVO, D.N.I. N° 25.158.456 y CRUCEÑO NELIS DORA, D.N.I. N° 21.880.121, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419956/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66878/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419955/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705376/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67147/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851363/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132136/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419956/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419955/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA ANGEL GUSTAVO, D.N.I. N° 25.158.456 y CRUCEÑO NELIS DORA, D.N.I. N° 21.880.121 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2597-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071430/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREIRA MARIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 26.668.348 y PEREIRA LEYES RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 44.358.860, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416041/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66504/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416040/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700598/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67325/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852865/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132479/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416041/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informaticos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416040/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREIRA MARIO SEBASTIÁN, D.N.I. N° 26.668.348 y PEREIRA LEYES RODRIGO MARTIN, D.N.I. N° 44.358.860 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$3.989.306,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.306,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2598-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO FRANCISCO ANDRES, D.N.I. N° 21.897.880 y SANCHEZ GABRIELA RUTH, D.N.I. N° 21.778.203, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419888/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66866/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419887/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705345/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67141/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 851357/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132130/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419888/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419887/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO FRANCISCO ANDRES, D.N.I. N° 21.897.880 y SANCHEZ GABRIELA RUTH, D.N.I. N° 21.778.203 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 2599-MDP-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071410/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ RAMIREZ CANDELA MARILU, D.N.I. N° 42.632.274 y LUCERO KEVIN NICOLAS, D.N.I. N° 41.596.752, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415894/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66478/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415893/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704008/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67315/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852855/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132469/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415894/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415893/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ RAMIREZ CANDELA MARILU, D.N.I. N° 42.632.274 y LUCERO KEVIN NICOLAS, D.N.I. N° 41.596.752 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.499.599,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.599,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 2576-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-2270095/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 930618/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315, quien desempeñara tareas técnicas, electricidad del automotor, electricidad domiciliaria, herrería, mantenimientos de máquinas en la Dirección de Parque

Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315, por la otra, obrante en act. DOCEXT 940355/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10703496/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$2.383.333,33);

Que en act. DICLEG 42822/25, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 851448/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132265/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y el señor OSVALDO DANIEL RABBIA, D.N.I. N° 14.653.315, por la otra, obrante en act. DOCEXT 940355/25, del EXD-0-2270095/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9	\$2.383.333,33

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor OSVALDO DANIEL RABBIA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 2577-MDH-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10081130/24, mediante el cual se tramita la aceptación de donación de inmuebles a favor del Estado Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 289021/24, obran publicaciones en el Boletín Oficial de Ordenanza Municipal N° 008-HCDU-2024, promulgada por Decreto N° 017-IMU-2024, de fecha 17 de julio de 2024, y Ordenanza Municipal N° 009-HCDU-2024, promulgada por Decreto N° 019-IMU-2024, de fecha 17 de julio de 2024, mediante las cuales el Municipio de Unión dona al Estado Provincia de San Luis los siguientes inmuebles, ubicados en la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, de la provincia de San Luis: parcelas 1, 2, 5, 6 y 7 de la manzana 103, y parcelas 1, 2, 3, 4 y 7 de la manzana 105, del plano de mensura N° 9-66-2015; y parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 96, del plano de mensura N° 9-24-2012; con nomenclatura tributaria 30-1013652, 30-1013653, 30-1013656, 30-1013657, 30-1013658, 30-1013667, 30-1013668, 30-1013669, 30-1013670, 30-1013673, 30-972181, 30-972182, 30-972183, 30-972184, 30-972185, 30-972186, 30-972187, 30-972188, 30-972189, 30-972190, 30-972191, 30-972193, 30-972194, 30-972195 y 30-972196; e inscripción dominial a las Matrículas N° 9-2391, 9-2392, 9-2393, 9-2394, 9-2395, 9-2396, 9-2397, 9-2398, 9-2399, 9-2400 y 9-1159, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 289015/24 obra Acuerdo General Provincia – Municipios de Regularización Dominial de Inmuebles para el Programa “Escriturá Tu Casa”, de fecha 6 de septiembre de 2024, por el cual se establece un plan de regularización de inmuebles en los que se encuentren construidas viviendas sociales, a los efectos de poder tramitar las correspondientes escrituras traslativas de dominio;

Que en act. DOCEXT 289035/24 obra Acuerdo Especial para Regularización Dominial de Inmuebles, de fecha 4 de octubre de 2024, suscripto por La Municipalidad de Unión, representada por el Intendente, señor Marcos Gabriel Espósito, D.N.I. N° 26.264.675, y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893; mediante el cual el municipio se compromete a realizar todas las gestiones administrativas necesarias en el marco de la Donación de inmuebles al Estado Provincial, estableciéndose que la misma es con cargo de que el Gobierno Provincial cubrir los costos de las mensuras que eventualmente resulten necesarias para la regularización de los inmuebles mencionados; brindar asistencia técnica a las autoridades del municipio sobre la documentación y actos jurídicos necesarios de su parte; y una vez regularizada la situación dominial de los inmuebles, permitir que los habitantes de las parcelas donadas sean admitidos en el programa “Escriturá Tu Casa”;

Que en acts. DOCEXT 289025/24 y 289027/24 obran copias de Planos de Mensura, en acts. DOCEXT 294320/24, 294338/24 y 318435/25 obran constancias e informes catastrales, en act. DOCEXT 3336735/24 obra informe registral, emitidos por los organismos competentes;

Que, en act. ACTPAS 1382126/24 obra informe de la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales respecto a las modificaciones de las nomenclaturas catastrales y tributarias del plano N° 9-24-2012;

Que en acts. DOCEXT 290838/24 y NOTAMP 812770/24 y 827189/24 obra dictamen legal del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. INFORM 393391/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en acts. DIFIS 125026/24 y 125867/24, obra vista de Fiscalía de Estado, quien dictamina que podría procederse al dictado del acto administrativo de aceptación de la donación con cargo, encuadrando el caso en el Art. 90° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 90° de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y modificatorios.-

Art. 2°.- Aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Unión a favor del Estado Provincia de San Luis, mediante Ordenanza Municipal N° 008-HCDU-2024, promulgada por Decreto N° 017-IMU-2024, de fecha 17 de julio de 2024, y Ordenanza Municipal N° 009-HCDU-2024, promulgada por Decreto N° 019-IMU-2024, de fecha 17 de julio de 2024, en el marco del Acuerdo General Provincia – Municipios de Regularización Dominial de Inmuebles para el Programa “Escriturá Tu Casa”, de fecha 6 de septiembre de 2024, y Acuerdo Especial para Regularización Dominial de Inmuebles, de fecha 4 de octubre de 2024, respecto de los inmuebles ubicados en la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy, de la provincia de San Luis, individualizados como parcelas 1, 2, 5, 6 y 7 de la manzana 103, y parcelas 1, 2, 3, 4 y 7 de la manzana 105, del plano de mensura N° 9-66-2015; y parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 de la manzana 96, del plano de mensura N° 9-24-2012; con nomenclatura tributaria 30-1013652, 30-1013653, 30-1013656, 30-1013657, 30-1013658, 30-1013667, 30-1013668, 30-1013669, 30-1013670, 30-1013673, 30-972181, 30-972182, 30-972183, 30-972184, 30-972185, 30-972186, 30-972187, 30-972188, 30-972189, 30-972190, 30-972191, 30-972193, 30-972194, 30-972195 y 30-972196, e inscripción dominial a las Matrículas N° 9-2391, 9-2392, 9-2393, 9-2394, 9-2395, 9-2396, 9-2397, 9-2398, 9-2399, 9-2400 y 9-1159.-

Art. 3°.- Tener por no aceptada la donación en relación a la parcela 12 de la manzana 96 del plano de mensura N° 9-24-2012, efectuada mediante Ordenanza Municipal N° 008-HCDU-2024, promulgada por Decreto N° 017-IMU-2024.-

Art. 4°.- Instruir a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, a realizar en los términos del Art. 1553° del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme las facultades conferidas por el Art. 6° de la Ley N° V-1024-2020, el trámite correspondiente de inscripción directa de los inmuebles individualizados en el artículo 2°, a nombre del Estado Provincia de San Luis.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y al señor Palmero Juan Luis.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 2578-MDH-2025.-

San Luis, 22 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11050178/24, por el cual se tramita la homologación de adenda del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 316749/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, conviene celebrar una Adenda que forma parte de los Contratos de Servicios con las Señoras ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414, FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206 y SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492 quienes realizarán servicios de visitas a domicilios y a establecimientos educativos tareas en la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la Adenda del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 316749/25, en la Cláusula Primera, a los efectos de equiparar las percepciones convenidas con el profesional y otorgar una recomposición de las mismas con respecto al resto del personal que se desempeña en la misma dependencia, convienen en rectificar la “CLAUSULA QUINTA” del contrato de servicios antes señalado. En consecuencia, EL COMITENTE acuerda que a partir del 01 de febrero de 2025 abonará a EL PRESTADOR, por el cumplimiento de lo establecido en el contrato y los impuestos que legalmente pudieran corresponder, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 840.000,00);

Que en act. PREV 10696325/25 obra ajuste de imputación preventiva por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00) para afrontar el gasto que demande la equiparación;

Que en act. NOTAMP 849541/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 131778/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado, encuadrando el caso en los términos de los Art. 54, 55 y ss., su reglamentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2024, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art.100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda de los Contratos de Servicios de las Señoras ABIGAIL TAMAR CUEVAS, D.N.I. N° 42.632.297, YAMILE GISEL MONTIVERO, D.N.I. N° 36.416.414, FATIMA VICTORIA DELPINO, D.N.I. N° 36.739.071, PAULA GUBKIEN, D.N.I. N° 36.936.206 y SOFIA AYLEN VEGA, D.N.I. N° 37.718.492 obrante en act. DOCEXT 316749/25, cuya vigencia es a partir del 01 de febrero de 2025.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	11	17	1-01	3	4	9	\$2.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a las interesadas.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCION GENERAL N° 13-DPIP-2025
 San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El Código Tributario Provincial - Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias, y;
 CONSIDERANDO:

Que, el Código Tributario Provincial establece los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, disponiendo en el Inciso 3) del Artículo 35° que: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y leyes tributarias especiales, para facilitar a la Dirección Provincial el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo dispuesto de manera especial, los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: (...) 3) Comunicar a la Dirección Provincial dentro del término de TREINTA (30) días de ocurrido todo cambio de su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes, como asimismo la transformación, fusión o escisión de sociedades o empresas, transferencias de fondos de comercio, cambio de nombre o denominación, apertura de nuevos locales o sucursales, modificación en el régimen de tributación, además de todo cambio de domicilio." y

Que, el mismo plexo normativo, con respecto al "IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y MOTOCICLETAS", establece en los Artículos 270°, 271° y 272° obligaciones relativas al deber de información ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que, resulta necesario otorgar claridad normativa a quienes adquieran, transfieran o vendan automotores, acoplados y motocicletas sobre las obligaciones detalladas en el Artículo 35°, inciso 3) y en los Artículos 270°, 271° y 272° antes mencionados;

Que, en el marco de referencia resulta menester precisar las condiciones, requisitos y/o formalidades a cumplimentar ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (DPIP) por parte de los contribuyentes y/o responsables de los vehículos;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que la obligación de informar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de las altas, bajas o transferencias de vehículos automotores, acoplados y motocicletas, por parte de los contribuyentes o responsables legales, será realizada conforme al procedimiento que se establece en los siguientes artículos.

Artículo 2°: El deber de informar se cumplimentará con una Declaración Jurada que se debe realizar por el portal web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (www.dpip.sanluis.gov.ar) ingresando a través de la clave fiscal, declarando la modificación de la situación del contribuyente o responsable legal ante el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.

Artículo 3°: La declaración jurada deberá ser presentada por:

- El vendedor, el comprador, o responsable legal, en caso inscripción inicial (0 km) o de transferencia de vehículos usados dentro o fuera de la provincia.
- El propietario o responsable legal, en caso de baja por cambio de radicación, robo o destrucción del vehículo.

Se deben completar los datos indicados en el formulario - DECLARACIÓN JURADA AUTOMOTOR- ALTAS - BAJAS - TRANSFERENCIAS- Ley VI-0490-2005 (arts. 35° y 270° y c.c.) y adjuntar la documentación pertinente que acredite la veracidad de lo declarado.

Artículo 4°: La obligación de informar por parte de los contribuyentes o responsables legales, establecida en el artículo 35° inc. 3) del Código Tributario Provincial, deberá ser realizada en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS, de ocurrido todo cambio de su situación ante el Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas que pueda originar nuevos hechos imponibles, o modificar o extinguir los existentes.

El incumplimiento por parte de los contribuyentes o responsables de esta obligación, será sancionado con una multa por infracción a los deberes formales de acuerdo a lo reglado en el artículo 59° del Código Tributario Provincial, sin perjuicio de la obligación del pago del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas en caso de corresponder.

Artículo 5°: El cumplimiento de una de las partes involucradas de la obli-

gación de informar, establecida en el artículo 35° inc. 3) del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución General, eximirá a la contraparte de dicha obligación, no siendo pasible de las sanciones por incumplimiento dispuestas en el artículo precedente.

Artículo 6°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis. -

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO CRESPO

Director Dirección Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 14 Abr.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 88-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Vista la comunicación del Sr. Procurador General subrogante, de fecha 14/03/2025 (adjunta en actuación N° 27252719/25 del ADM 13316/22 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos) en la que expresa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 inciso l) de la Ley N° IV-1052-2021, que: "...visto la vacante generada en la Segunda Circunscripción Judicial de un Fiscal Adjunto, en atención al Acuerdo N° 13 STJSL-SA-2025 como Fiscal de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° 1 a la Dra. Nayla Cabrera, y existiendo de la lista de recomendados del Consejo de la Magistratura para Fiscal Adjunto, en virtud de lo manifestado, y atendiendo la necesidad de designar a un FISCAL ADJUNTO provisorio para cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Género, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N°, es cuento solicito se designe a la DRA. MARINA FERNANDA ANDINO DNI 35.313.733 en la Segunda Circunscripción Judicial..."-.

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 inc. b), establece que en la Segunda Circunscripción Judicial actuarán: apartado 11): "SEIS (6) Fiscales de Instrucción Penal y DOS (2) Fiscalías de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores" y apartado 16): "NUEVE (9) Fiscales Adjuntos".-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año" y en el art. 39 inc. 28) señala, como atribución deber del Superior Tribunal de Justicia: "Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año".-

Que el art. 10 inc. l) de la Ley N° IV-1052-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) determina como atribuciones y funciones del Procurador General: "Proponer al Superior Tribunal de Justicia, en caso de vacancia de funcionarios pertenecientes al Ministerio Fiscal, el nombramiento de provisorios".-

Que, en actuaciones N° 27252719/25, N° 27270520/25 y N° 27254952/25 del expediente ADM 13316/22, obran informes y proyecto de acuerdo efectuados por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde el Director, en fecha 8/4/2025, informa respecto a la postulación de la Dra. Marina Fernanda Andino que "El Consejo de la Magistratura ha emitido informe respecto de los postulantes recomendables para el cargo en cuestión, determinando que la Dra. Marina Fernanda Andino, resultado Recomendable conforme al Acta Adjunta (...)"-. Asimismo, destaca que la Dra. Andino se desempeñó provisoriamente como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial, a partir del juramento fijado por Acuerdo N° 157-STJSL-SA-2022, el 1/7/2022, con motivo de la designación efectuada mediante Decreto N° 5160-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley N° IV-0086-2021 y el Decreto N° 195-MJ-GyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial y concluye su informe señalando que:

"...resulta factible la eventual designación provisoria de la Dra. Marina Fernanda Andino DNI 35.313.733 al cargo de FISCAL ADJUNTO provisoria para cumplir funciones en la Fiscalía de Instrucción Penal con Intervención en contexto de Genero, Diversidad Sexual, Infancias y Adultos Mayores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en el marco de lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023)...".-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de la actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, ha informado que: "Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N° IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...".-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Fiscalía de Instrucción Penal con intervención en contexto de género, diversidad sexual, infancias y adultos mayores N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial efectuando la designación provisoria correspondiente, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y 10 inc. l) de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisoria, a la Dra. MARINA FERNANDA ANDINO, D.N.I. N° 35.313.733, en el cargo de "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", para desempeñar funciones en la FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL CON INTERVENCIÓN EN CONTEXTO DE GÉNERO, DIVERSIDAD SEXUAL, INFANCIAS Y ADULTOS MAYORES N°1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, a partir del 12 de abril del 2025, inter se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 11 de Abril de 2025, a las doce horas (12:00), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) DETERMINAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

IV) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 14 Abr.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO

ORDENANZA N° 01-2025-HCD.-

San Francisco del Monte de Oro, San Luis, 03 de Abril del 2025.-

VISTO:

Ley N° V-1118-2024 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley RATIFICA EL DECRETO N° 150-SGG-2023 Y SU MODIFICATORIA DECRETO N° 704-SGG-2023 "DECLARA LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, ALIMENTARIA, SANITARIA, EDUCATIVA Y DE SEGURIDAD" conforme, su ARTÍCULO 1°, que reza: "Ratificarse el Decreto N° 150-SGG-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 y su modificatoria el Decreto N° 704-SGG-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se declara la "Emergencia Pública en materia económica, financiera, administrativa, social,

alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) año..."

CONSIDERANDO:

Que, tal como indica el decreto antes referido se ratificó la emergencia pública en materia económica, financiera, administrativa, social, alimentaria, sanitaria, educativa y de seguridad por el término de UN (1) AÑO, prorrogable por igual período por el Poder Ejecutivo.

Que, las Leyes de emergencia y los decretos de necesidad y urgencia, se dictan al solo efecto de enmendar situaciones de extrema gravedad.-

Que tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación "que el fundamento de las leyes de emergencia es la necesidad de poner fin o remediar situaciones de gravedad que obligan a intervenir el orden patrimonial, fijando plazos, concediendo esperas, como una forma de hacer posible el cumplimiento de las obligaciones, a la vez que atenuar su gravitación negativa sobre el orden económico e institucional y a la sociedad en su conjunto" ("Ercolano", fallos 136:161).

Que también tiene dicho el Alto Tribunal, en los autos PERALTA LUISA. Y OTRO C/ ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA - BANCO CENTRAL) LA LEY 1991-C, 158, al ocuparse extensamente del instituto de la emergencia económica, que "cuando una situación de crisis o de necesidad publica exige la adopción de medidas tendientes a salvaguardar los intereses generales, se puede sin violar ni suprimir la garantía que protege los derechos patrimoniales, postergar dentro de límites razonables el cumplimiento de obligaciones emanadas de derechos adquiridos. No se trata de reconocer gran omnipotencia al legislador ni destruirlo del control de constitucionalidad sino de no privar al Estado de las medidas de gobierno que conceptualice útiles para llevar un alivio a la comunidad. En esencia se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, de manera de impedir que los derechos amparados por esas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, puedan alcanzar un grado perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad nacional".

Que resulta oportuno dictar una norma que acompañe la ley N° V-1118-2024 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley RATIFICA EL DECRETO N° 150-SGG-2023 Y SU MODIFICATORIA DECRETO N° 704-SGG-2023 "DECLARA LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, ALIMENTARIA, SANITARIA, EDUCATIVA Y DE SEGURIDAD".

Que la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal tanto en la Constitución de la Provincia de San Luis como en el Régimen Municipal (Ley XII-0349-2004) y demás normas Jurídicas vigentes en la materia.-

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: ADHIERASE, la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, Ley N° V-1118-2024 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley RATIFICA EL DECRETO N° 150-SGG-2023 Y SU MODIFICATORIA DECRETO N° 704-SGG-2023 "DECLARA LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, ALIMENTARIA, SANITARIA, EDUCATIVA Y DE SEGURIDAD".

ARTICULO N° 2: AUTORIZASE, al titular del Departamento Ejecutivo Municipal y/o a los órganos técnicos municipales respectivos a coordinar con el Gobierno Provincial, los mecanismos necesarios para implementar y hacer cumplir los lineamientos del mencionado decreto.

ARTICULO N° 3: AUTORIZASE, expresamente al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, la contención del gasto público, mejorar el flujo de aporte al municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del estado municipal; realizar convenios de recaudación con instituciones y/o personas jurídicas para facilitar la misma.

ARTICULO N° 04 Comuníquese, publíquese, dese una copia al registro municipal y Archívese.-

JORGE DANIEL CONTRERA

Presidente H.C.D.

Silvina Laura Domínguez

Secretaria Legislativa H.C.D.

SPP

e. y v: 14 Abr.

RESOLUCION N° 04-2025-IMSF.-

San Francisco del Monte de Oro. (San Luis), 07 de Abril de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 01/2025 del Honorable Concejo Deliberante de la Muni-

cipalidad de San Francisco del Monte de oro (San Luis) y;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO (SL.), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART.1º).- PROMULGAR la Ordenanza N° 01/2025- H.C.D.- de fecha 03 de Abril del 2025, relacionadas en APROBAR en todos sus ítems ADHIERASE, la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, Ley N° V-1118-2024 El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley RATIFICA EL DECRETO N° 150-SGG-2023 Y SU MODIFICATORIA DECRETO N° 704-SGG2023 "DECLARA LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, ALIMENTARIA, SANITARIA, EDUCATIVA Y DE SEGURIDAD.-

ART. 2º) Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro (San Luis).-

Art 3º) Comuníquese, publíquese, dese copia al registro Municipal y archívese.-

SANDRO LUIS FLORES

Intendente Municipal

Ary Sepak

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 14 Abr.



MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 000014-MT-2025.-

TILISARAO (SL); 19 de Marzo del 2025

VISTO:

El Decreto 00073-2024 de prórroga del presupuesto 2024 y expediente N° 0119-2025, mediante el cual se tramita la transferencia de partidas presupuestaria y ante la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5 de la Ordenanza 01-HCD-2024, prorrogada por Decreto 00073-2024, autoriza al DEM a realizar reestructuraciones en el presupuesto que considere necesarias, incluida la ampliación, el cambio de jurisdicción y clasificación económica;

Que, la falta de aprobación del Presupuesto 2025, obliga al Poder Ejecutivo Municipal a ir adecuando las partidas presupuestarias a las necesidades que debe afrontar el Municipio para el presente ejercicio;

Que, las partidas a modificar, resultan necesarias para cumplir las funciones corrientes del Municipio, por lo que mediante el presente Decreto se disminuye una partida presupuestaria cuyo crédito presupuestario no va a ser utilizado por la época del año y se amplían dos partidas presupuestarias, cuyos créditos son insuficiente por tratarse de un presupuesto del año 2024 en el marco de una creciente inflación; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º.-Modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2024 prorrogado por Decreto 0073-2024, de la siguiente manera:

DISMINUIR

2.02.20.20.04.00.02. "Proyecto de Inversión: Colonia de Vacaciones"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00

AMPLIAR

2.02.40.40.08.00.00.: "Programa Espacios Verdes"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
Servicios no personales	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

2.02.20.20.04.00.03.: "Proyecto de Inversión: Apoyo al deporte Amateur"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
Transferencias	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese dese a Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JUAN M. OLGUÍN

Intendente Municipal

Lucas Martin Rittano

Secretario de Hacienda, Ingreso Públicos y Desarrollo Económico

SPP e. y v: 14 Abr.

ASAMBLEAS

**VIAL CLUB SAN LUIS - DEPORTIVO Y SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido estatutariamente procedemos a convocar a las asociadas/os a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día viernes 25 de abril del 2025 a las 18 hs en la sede social de la entidad cita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. Av. CENTENARIO de la Ciudad de San Luis provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos asambleístas para firmar el acta
 - Presentación de balances 2024
 - Memorias
 - Informe de comisión revisora de cuentas
- San Luis, 07 de abril de 2025.

RICARDO ADRIÁN IRASTORZA

Presidente

C: 808 \$ 9.580,00 e: 09 y v: 18 Abr.



**VIAL CLUB SAN LUIS - DEPORTIVO Y SOCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido estatutariamente procedemos a convocar a las asociadas/os a la asamblea general ordinaria que se celebrara el día viernes 25 de abril del 2025 a las 19 hs en la sede social de la entidad cita en Av. RIOBAMBA N° 2410 esq. Av. CENTENARIO de la Ciudad de San Luis provincia de San Luis.

ORDEN DEL DIA:

- Elecciones de dos asambleístas para firmar las actas
- Reforma integral del estatuto

RICARDO ADRIÁN IRASTORZA

Presidente

Mauro Enrique Visco

Secretario

C: 809 \$ 9.300,00 e: 09 y v: 18 Abr.



La Comisión Del Centro De Jubilados y Pensionados Civiles y Nacionales De San Luis, Legajo N° 21/49 Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a Las 15 hs en su sede Pringles 738 Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DIA

- Lectura y Consideración Del Acta.
- Lectura, Memoria y Balance Del Ejercicio. 23/24
- Aprobación Del Balance.
- Renovación Del Cincuenta por ciento de la Comisión directiva.
- Segundo revisor de cuentas.
- Designar dos asambleístas, para legitimar el acta con su firma.

IGNACIO F. RALLO

Presidente

C: 863 \$ 5.900,00 e. y v: 14 Abr.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora "Escuela N° 429 Gregorio Agüero" convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios.

Fecha: 28/04/2025 Hora: 17:30 hs

Juan B. Justo y Salta - Justo Daract - San Luis

A tratar:

Memoria, Balances e informes de cuenta 2024
Renovación de Comisión Directiva
Renovación Revisores de Cuenta.

REINA ARCE
Presidenta
Antonio Figueroa
Secretario
Andrea Ojeda
Tesorera

C: 864 \$ 5.180,00 e. y v: 14 Abr.

La Asociación de Jubilados y Pensionados Civiles de Concaran San Luis, Legajo 19/91, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Mayo de 2025 a las 10:00 horas en el local de la Asociación sito en Alem 1019. Los socios activos, son los únicos con derecho a voto.

ORDEN DEL DÍA.

Asamblea Ordinaria:

- Presentación y Aprobación de Memoria y Balance 2024

ALICIA SUSANA GARCIA
Presidenta

C: 865 \$ 5.620,00 e. y v: 14 Abr.

CONVOCATORIA

La asociación civil Biblioteca Popular "Dr. Juan Llerena", personería jurídica N° 104/95 -Legajo 48/95, de fecha 27 de junio de 1995, con domicilio en Rafael Cortez 111, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 08 de mayo de 2025, a las 18 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta

- Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024

BEATRIZ VALENZA
Presidenta

C: 866 \$ 6.540,00 e. y v: 14 Abr.

La Comisión Directiva de la entidad: Asociación civil Biblioteca Popular Hogar de las Palabras, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse, el 26 de abril a las 10.00 horas, en Emilio Di Pascuo 409, de Villa de la Quebrada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de 2 asambleístas para firma orden del día y presentación de Memoria y Balance 2024.

DIEGO CERIZOLA RODRIGUEZ
Presidente

C: 867 \$ 5.420,00 e. y v: 14 Abr.

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE SAN LUIS
Convócase a ASAMBLEA ORDINARIA el día 15/05/2025, primera convocatoria 17:00 hs, segunda convocatoria 17:30 hs, en sede calle Pedernera 1471

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria y balance 2023

- Elección de autoridades Comisión Directiva San Luis, 11 de abril de 2025

LAURA MARIANA CAPODICI
Secretaria

C: 868 \$ 4.300,00 e. y v: 14 Abr.

En la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento de Ayacucho de la provincial de San Luis, a los cuatro días de abril de 2025, se reúnen todos los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de San Francisco del Monte de Oro a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria el día 28 de abril de 2025 a las 10 hs en la Sede Social.

Tras una breve deliberación se determina el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos asambleísta para la firma del Acta.

2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 2024

Sin más temas a tratar se da por concluida la presente.

MARIO R. VALLEJO
Presidente

C: 869 \$ 6.700,00 e y v: 14 Abr.

Asamblea CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, se convoca a los socios del Golf Club San Luis a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 24 de abril de 2025, a las 18:00 horas, en la sede del club, sita en Avenida Cruz de Piedra S/N, San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1.-Presentación, Análisis, evaluación y eventual aprobación del proyecto de remodelación y concesión de las instalaciones edilicias de la institución del Golf Club San Luis.

2.- Tratamiento de los problemas del sistema de riego del campo de golf. Maquinarias. Soluciones definitivas. Inversiones varias. Propuestas.

3.- Análisis, tratamiento y eventual aprobación de la oferta formal recibida de la empresa Vulpiani.

4.- Tratamiento de Renuncia del vocal titular, su reemplazo y elección de un nuevo miembro.

Se recuerda a los socios la importancia de su participación.

C:870 \$ 8.780,00 e y v: 14 Abr.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°48-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9230422/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3073-MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 93.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 789 SPP e: 09 y v: 14 Abr

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2025

EXD. 1290367/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3156-MHIP-2025

OBRA: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN B° SANTA

RITA"

UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 344.298.025,28.-

PRECIO DEL PLIEGO \$ 344.300,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/04/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 790

SPP

e: 09 y v: 14 Abr

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025

EXD. 5160689/24

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3153-MHIP-2025

Obra: "NUEVO EDIFICIO C.A.P.S. 12 DE OCTUBRE."

Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 432.993.543,80.-

PRECIO DEL PLIEGO \$ 433.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/04/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/04/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 791

SPP

e: 09 y v: 14 Abr

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "PROVISIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210703/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 907.572.240,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/100 (\$ 907.572,24).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis -Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 28 de abril de 2025, a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 25 de abril de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 825

SPP

e: 11 y v: 16 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO DE ASERRADERO, PODA Y DESMALEZADO, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD,

dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".-

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10020614/24.

DECRETO DE LLAMADO N° 3089-MHIP-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$559.215.720,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 de ABRIL de 2025 a las 10:00 hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C:850

SPP

e: 11 y v: 16 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de ALIMENTOS Y BEBIDAS, solicitado por la DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-02060091/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3555-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$228.676.800,00)

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 29 DE ABRIL de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 871

SPP

e. 14 y v: 18 Abr.

COMERCIALES

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de Fecha veintiséis de Marzo de dos mil veinticinco, Convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el veintiocho de Abril de dos mil veinticinco a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Edison 78 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, domicilio de la Escribanía Closa; para Tratar los siguientes puntos del orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2°) Remoción de los miembros del Directorio; 3°) Determinación del número de Directores Titulares y de Directores Suplentes; 4°) Designación de Directores Titulares y Suplentes; 5°) Autorizaciones. Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la calle Edison N° 78 – Escribanía Closa – en el horario de 10:00 a 16:00 Horas.

C: 755

\$ 11.620,00

e: 04 y v: 14 Abr.

SADESA S.A.

CURTIDOS SAN LUIS S.A.

FUSION POR ABSORCION

Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en el art. 83, inc. 3), de la Ley 19.550: Sociedad absorbente: SADESA S.A., Sede Social: Moreno N° 2843, Esperanza, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Santa Fe, el 12 de febrero de 2002 bajo el N° 20 F° 4 Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Sociedad absorbida: CURTIDOS SAN LUIS S.A., Sede Social: Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel Provincia de San Luis, inscripta

en el Registro Público de San Luis, el 25 de septiembre de 1986, bajo el N° 5 - F° 27 - Libro 31° de Sociedades Anónimas. De conformidad con el artículo 83 de la ley 19.550, se hace saber lo siguiente: "SADESA S.A." absorbe la totalidad del patrimonio de "CURTIDOS SAN LUIS S.A.", al 31 de diciembre de 2024, la que por tal motivo es disuelta sin liquidarse. El capital social de SADESA S.A. se incrementa en \$ 2.553.200. El compromiso previo de fusión se suscribió el 24 de febrero de 2025 y fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de SADESA S.A. del 28 de marzo de 2025 y por la asamblea extraordinaria unánime de accionistas de CURTIDOS SAN LUIS S.A. del 27 de marzo de 2025. Al 31 de diciembre de 2024, el importe de los activos y pasivos de las sociedades eran los siguientes: SADESA S.A. (sociedad absorbente) Activo: \$ 126.494.184.432 Pasivo: \$ 36.872.987.927; CURTIDOS SAN LUIS S.A. (sociedad absorbida) Activo: \$ 1.241.739.937 Pasivo: \$ 6.221.788. Reclamos de ley: Moreno 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Av. Senador Bartolucci N° 961, Naschel, Provincia de San Luis.

C: 813 \$ 15.800,00 e: 09 y v: 14 Abr.

BANDEX S.A. - TREVIPLAST S.A. FUSION POR ABSORCION

BANDEX S.A. (CUIT número 30586032514), inscrita en el Registro Público de Comercio al tomo 17, folio 287, numero 34, de fecha 02 de julio de 1985, con sede social en calle 03, esquina 07 del Parque Industrial Norte, de la ciudad de San Luis (en adelante "BANDEX"), y "TREVIPLAST S.A." (CUIT número 33521235379), inscrita en la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 01 de septiembre de 1987, bajo la matrícula 7.925, legajo 36.007, con sede social en José E. Rodo 5658, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, COMUNICAN: Que por resoluciones de asambleas de accionistas celebradas el 28 de febrero de 2025 las sociedades precedentes se han fusionado incorporando la primera a la segunda con efectos al 1° de noviembre de 2024. El capital de la sociedad incorporante BANDEX S.A. se elevó de \$ 9.178.981 a la suma de \$ 9.231.661 (dentro del quíntuplo permitido por el estatuto vigente) emitiendo 52.680 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos y valor nominal \$ 1.- cada una para el respectivo canje. La sociedad incorporada TREVIPLAST S.A. se disuelve, sin liquidarse.

La valuación de activos, pasivos y patrimonios netos de las dos sociedades al 31 de octubre de 2024 son los siguientes:

BANDEX S.A.:

Activo: \$ 45.413.061.141;
Pasivo: \$ 14.915.231.943 y
Patrimonio Neto: \$ 30.497.829.198

TREVIPLAST S.A.:

Activo: \$ 2.712.098.335;
Pasivo: \$ 958.382.782 y
Patrimonio Neto: \$ 1.753.715.553

El Compromiso Previo de Fusión por Incorporación y Disolución Social, sin liquidación, se formalizó el día 24 de enero de 2025 y fue aprobado por resoluciones de los Directorios de las dos sociedades celebradas en la misma fecha. Reclamos y oposiciones: José E. Rodo 5658, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 814 \$ 16.120,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis ordena se publique por el termino de ley que la sociedad denominada JARDÍN SAN LUIS SAS, mediante cesión acciones de fecha 19/03/2025, y acta N° 2 de fecha 01/04/2025 del libro de actas N° 1, se dispuso la venta de las acciones del Sr. Orozco Ricardo, DNI N° 28.926.089 y la modificación de cláusulas complementarias segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del estatuto social, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL El Señor Acevedo Cesar Alberto argentino, DNI N° 27.804.637 CUIL N° 20-27804637-1, nacido el 22/11/1979, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado de la UNSL-SAEBU, con domicilio en Monseñor Cafferata 184 Ciudad y Provincia de San Luis, suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: siete mil (7.000) acciones nominativas no endosables, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por acción. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: designar como administrador y representante legal titular al Sr. Acevedo Cesar Alberto argentino, DNI N° 27.804.637 CUIL N° 20-27804637-1, nacido el 22/11/1979, de 45 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado de la UNSL-SAEBU, con domicilio en Monseñor Cafferata 184 Ciudad

y Provincia de San Luis, quien presente en esta acto acepta expresamente el cargo para el que fue designado constituyendo domicilio especial en la sede social de la empresa, Monseñor Cafferata 184 Ciudad y provincia de San Luis, conforme art. 256 de la ley general de Sociedades N.º 19.550, asimismo manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: Designar como administrador suplente y representante legal suplente al Sr. Acevedo Gutiérrez Valentín argentino, DNI N.º 43.359.790 CUIL N° 20-43359790-8, nacido el 27/02/2001, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Monseñor Cafferata 184 Ciudad y Provincia de San Luis, quien presente en esta acto acepta expresamente el cargo para el que fue designado constituyendo domicilio especial en la sede social de la empresa, Monseñor Cafferata 184 Ciudad y provincia de San Luis, conforme art. 256 de la ley general de Sociedades N° 19.550, asimismo manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y a su vez declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550. GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores titulares y suplentes, en los términos del artículo 256 de la ley 19.550, se comprometen a prestar cada uno una garantía por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.970.000,00), equivalente a diez salarios mínimos vitales y móviles. DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el Sr. Acevedo Cesar Alberto DNI N° 27.804.637 y Acevedo Gutiérrez Valentín argentino, DNI N° 43.359.790 declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados. Art 264 Ley General de Sociedades.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 872 \$ 25.500,00 e: y v: 14 Abr

Registro Público de Comercio.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINACIÓN: "GRUPO JUEZ S.R.L."

El Registro Público de Comercio ordena se publique la creación de la sociedad denominada "GRUPO JUEZ S.R.L.", constituida bajo instrumento privado de fecha 21/03/2025.

SOCIOS: El Sr. FACUNDO MARTÍN SANTORO, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 06 de Agosto de 1995, de 29 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.762.629 y del CUIL: 20-38762629-9, domiciliado en Mitre 490-San Luis, Provincia de San Luis; la Sra. MARINA ANDREA MAKARUK, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el día 07 de JULIO de 1979, de 45 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.490.669 y del C.U.I.T. 27-27490669-9, domiciliado en Belgrano 1475 - San Luis, Provincia de San Luis. INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato Privado de fecha 21 de marzo del año Dos mil veinticinco. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio o de terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación, licitación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: Elaboración y venta al por mayor o por menor de fiambres y embutidos, dulces, mermeladas y jaleas, quesos (incluye la producción de suero), productos lácteos (incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.), productos de panadería, pastas alimentarias frescas y secas, molienda de hierbas aromáticas y especias, otros productos alimenticios (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.). Cría de ganado y tambo. Faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación; b) Explotación de cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles. Reparación y/o fabricación de maquinarias o equipamiento para producción de elaborados a fines. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere

para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta y en especial productos de alimentación; c) Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; d) Venta al por mayor y menor de bebidas sin alcohol, con alcohol y espirituosas. Podrá en igual sentido constituir nuevas sociedades con personas físicas o jurídicas de conformidad con lo establecido en por la Ley General de Sociedades Comerciales, conformar Uniones Transitorias de Empresas o cualquier otra forma asociativa o no, así como presentarse en Licitaciones Públicas o Privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representado por TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES DE \$ 10.000,00 CADA UNA. Composición de las cuotas sociales: FACUNDO MARTÍN SANTORO, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales; MARINA ANDREA MAKARUK, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Mitre 490, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación, dirección y uso de la firma social conforme al objeto de la sociedad corresponderá al Socio Gerente, Sr. FACUNDO MARTÍN SANTORO. La sociedad prescinde de sindicatura. CIERRE DE SU EJERCICIO: Treinta y uno de marzo de cada año.

San Luis, 14 de Abril de 2024.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 873 \$ 32.060,00 e: y v: 14 Abr

JUDICIALES

En el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, Número de Edición 15.922, cuya fecha corresponde al día viernes once de abril del dos mil veinticinco, en la sección de "Judiciales", se cometieron errores en los números de comprobantes, montos, fechas de publicación y vencimiento de los edictos de código 852 al 862, que se detallan a continuación:

Dense por publicados y válidos los edictos abajo mencionados.

Por disposición de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz Jueza Subrogante, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la primera Circunscripción de la ciudad San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante en autos: "LATORRE MARIA FRANCISCA Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 189134/10" cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de Don HECTOR GUILLERMO BENITEZ, DNI 7.669.633, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 17 de Marzo de 2025

C: 852 \$ 7.120,00 e: 11 y v: 18 Abr.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, en autos "ORTIZ FRANCISCO JOSE C/EL FARO S.A., LA SOLEDAD S.A. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expte. 417797/24, en decreto de fecha 20 de Febrero de 2025, ha ordenado citar por edictos a la demandada LA SOLEADA SA (en formación), Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en Avenida Santos Ortiz Km 783 - Frente a Estación Bellavista, de la Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 890764, Inscripción de Dominio T° 165 (Ley 3236) de Capital, F° 121 - N° 2884, Padrón N° 859587, sin Inscripción de Dominio ambos de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/406/22, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "24" constante de una superficie de UNA HECTAREA SETECIENTAS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 767,64 M2) con los siguientes límites NORTE: Ruta Nacional N° 7, OESTE: La Soleada S.A. y El Faro S.A., ESTE: Norma Beatriz

Belzunce, y SUR: Edda Elvira Cantisani de Blanco, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensora de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (Art 911 CPC).-

San Luis, 03 de Abril de 2025.-

C: 853 \$ 15.500,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 - MDE - CIVIL 2 de esta ciudad de San Luis, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 398563/23 PAZ, CLAUDIO DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DON CLAUDIO DANIEL PAZ, D.N.I. N° 12.623.073 por el término de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Marzo de 2025.-

C: 854 \$ 7.760,00 e: 11 y v: 18 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis) a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez). Secretaria de la Autorizante, en los autos CARLOS SXTO LARRUSSE Y RUBIOLO ANA JOSEFINA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 403294/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS SIXTO LARRUSSE L.E. N° 6.775.615 y de Doña ANA JOSEFINA RUBIOLO L.C. N° 3.246.272 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 03 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 855 \$ 6.980,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. PABLO GEREMIAS FEREZ (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: QUINTERO MARIA JOSEFA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 366990/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña QUINTERO MARIA JOSEFA DNI N° 8.217.959, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de diciembre de 2024.-

C: 856 \$ 5.940,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial Y Minas Nro. 2 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "ROCHE IRMA AMELIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 421741/24, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todo tercero que se considere con derecho en la sucesión de la causante, IRMA AMELIA ROCHE, DOCUMENTO N° 3.707.568.-

C: 857 \$ 7.960,00 e: 11 y v: 18 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: SALVADOR MARIA MAGDALENA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 408810/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña SALVADOR MARIA MAGDALENA DNI N° 7.781.630, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 21 de Marzo de 2025.-

C: 858 \$ 6.140,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaráz Díaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CONTI ERSILIA MARIA CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO -EXP 373229/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CONTI ERSILIA MARIA CARMEN DNI N° 3.732.651, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 18 de marzo de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 859 \$ 6.500,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LEGUIZA ANGEL MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 392883/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEGUIZA ANGEL MANUEL DNI. N° 4.583.401., bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 06 de febrero de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 860 \$ 6.340,00 e: 11 y v: 14 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres juez subrogante, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez; EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXP. 428533/25 "SEGADE MARIA ANGELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. Maria Angela Segade, DNI: 413103 bajo apercibimiento de ley. San Luis. 8/4/25

C: 861 \$ 7.400,00 e: 11 y v: 18 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO S/ EXPROPIACIÓN" - EXP 385697/22, cuyo objeto es la expropiación de siete inmuebles ubicados en el departamento Juan Martín De Pueyrredón, partido La Capital, lugar Ciudad de San Luis, todos de propiedad de VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535, individualizados de la siguiente manera: a) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853377, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-6-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; b) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853378, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-7-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; c) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853379, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 300 m2, según plano 01-8-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 300 m2; d) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853390, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 336 m2 90 dm2, según plano 01-18-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 339 m2 91 dm2; e) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853394, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 177 m2 30 dm2, según plano 01-56-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 288 m2 53 dm2; f) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el N° 12-853405, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble T° 63 LEY 3236 DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON F° 61 N° 20622, afectando una superficie de 101 m2 87 dm2, según plano 01-

59-2022. Dicho inmueble posee una superficie total de 290 m2 33 dm2, CITA Y EMPLAZA a la Sra. VELAZQUEZ FELIPE FLORENCIO, M.I. 6.809.535 y/o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes si dentro de los 15 día subsiguientes a la última publicación no comparecen las partes interesadas a estar a derecho.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 862 SPP e: 11 y v: 23 Abr.

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025

CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FLORES SANTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP N° 425911/24) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORES SANTOS, DNI N° 6784430, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 1 de Abril de 2025

C: 792 \$ 7.200,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres - Jueza Subrogante, en los autos caratulados: "BUSTOS ALFREDO FELIPE S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 366221/21, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfredo Felipe Bustos, D.N.I. N° 6.819.752, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de marzo de 2025

C: 795 \$ 7.160,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 04 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "SANCHEZ HECTOR RUBEN, LORENTE MARIELA MARTA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 422520/24, hace saber: "SAN LUIS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.- Proveyendo escrito digital remitido vía iol por el Dr. GABRIEL LUCAS MACIAS, Fiscal Multifuero, titular de la Fiscalía Multifuero, en fecha 20/11/2024 ESCEXT N° 26312531: Por contestada vista. Téngase presente lo dictaminado.- Atento lo solicitado, habiéndose cumplido con los requisitos previos y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y lo establecido por art. 699 del C.P.C. y C. dese por abierto el juicio sucesorio de SANCHEZ HECTOR RUBEN D.N.I. N° 22.445.261. PUBLIQUESE EDICTOS (art. 699 inc. 2° del C.P.C.).NOTIFÍQUESE personalmente y/o por cédula a los promovientes y coherederos en caso que corresponda y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley.- Se le hace saber a la parte promoviente que deberá denunciar domicilio fiscal ante la DPIP de conformidad con lo que dispone el artículo 155 del C.T.- EFECTIVICESE la vista a la OFICINA DE TASAS JUDICIALES ordenada en fecha 24/10/2024.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la DRA. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, JUEZ PROVISORIA del Juzgado Civil, Comercial y

Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 298-STJSL-SA2024.”

San Luis, 19 de MARZO de 2025

C: 797 \$ 19.480,00 e: 09 y v: 14 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS “Vazquez Gabriela Soledad s/ sucesión ab intestato” Exp. 423208/24, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO, A HEREDEROS Y ACREEDORES de la Sra. GABRIELA SOLEDAD VAZQUEZ, DNI 24.323.003 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

San Luis, 3/4/25

C: 798 \$ 7.000,00 e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17932/25

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17932/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, primero de abril de 2025. Vista la vacancia comunicada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 333-ST-JSL-SA-2024, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: “UN (01) CARGO DE FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 19/05/2025 al 23/05/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 25/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 25/07/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/04/2025, 11/04/2025 y 14/04/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”. -

C: 800 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17933/25

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17933/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, primero de abril de 2025. Vista la vacancia comunicada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acuerdo N° 344-ST-JSL-SA-2024, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: “UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, fijando el periodo de inscripción desde el 26/05/2025 al 30/05/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura.

El examen escrito se realizará el día 31/07/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 01/08/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 01/08/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín

Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 09/04/2025, 11/04/2025 y 14/04/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 801 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17322/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

(ADM N° 17322/24)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENTO SEBASTIAN	22.336.597
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA	14.438.397
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
LHULLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
MUÑOZ JUAN ESTEBAN	31.419.420

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 802 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

ADM 17323/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE FISCAL MULTIFUERO N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

(ADM N° 17323/24)"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BENTO SEBASTIAN	22.336.597
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33.430.824
CUELLO ORTEGA EMMA LILIANA	14.438.397
FUNES FEDERICO DANIEL	31.660.514
LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES	20.134.844
MERCADO DAVID JOEL	34.421.886
PISACCO NORA PATRICIA	25.714.657
ROCHA MARIA ANTONELLA	35.915.625
VILLAR GABRIEL ERNESTO	25.870.706

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>

C: 803 SPP e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en ruta Pcial. N° 55 Km. 921, 5 Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en autos "PELLETTI EDUARDO S/ SUCESION INTESTADA", Expte 427972/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto EDUARDO PELLETTI DNI 4.569.975 bajo

apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (S.L.), San Luis 17 de Marzo de 2025

C: 820 \$ 7.880,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos: "PERRONI LILIAN DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 421591/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. LILIAN DEL CARMEN PERRONI DNI N° 4.461.227, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis 28 de MARZO de 2025

C: 821 \$ 7.200,00 e: 09 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán, San Luis; a cargo del Dr. Moises Benito Fara - Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "BECERRA JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP.413942/24)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto DON JULIO BECERRA; D.N.I N° 6.801.575. bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 27 de marzo de 2.025.-

C: 829 \$ 7.640,00 e: 11 y v: 16 Abr.

Juzgado De Paz de Nogoli de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. María Emilia García, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "BUSTAMANTE ALEJANDRO CAMPERO Y SEGOVIA MARIA LUISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417002/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Bustamante Alejandro Campero DNI N° 18.692.389 y la Sra. Segovia María Luisa DNI N° 18.692.391, para que en el plazo de (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

Nogolí, 25 de marzo de 2025.-

C: 830 \$ 8.600,00 e: 11 y v: 16 Abr.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre la Auditoría Ambiental presentada por el Ing. Roque Amoroso (DNI: 16.271.009) en representación de la firma Cementos Avellaneda S.A., CUIT N° 30-52604779-2, y cuyo consultor ambiental es el Dr. Carlos Gardini (RUCEIA N°006), para la Actualización de Informe de Impacto Ambiental de la explotación de mármol "Proyecto Yacimiento La Calera Presenta Actualización de Informe de Impacto" (Ref. EXD-0000-10270356/20), ubicado en la localidad de La Calera, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 831 \$ 10.700,00 e: 11 y v: 14 Abr.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Parques convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días, realicen las consultas sobre la Auditoría Ambiental presentada por la firma Arenera El Chorillo CUIT 30-70861850-7 a través del Sr. José Pisoni DNI 7.669.771 en su carácter de Gerente, cuya actividad es la explotación de piedra partida para obras viales en la cantera denominada "La Negra I" (Exd. 0000-6230708/20), ubicada a 8,7 Km al noreste de la localidad de Nogolí, Departamento General Belgrano de la Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente (Exd. 0000-6230708/20) se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en la oficina del Programa Fiscalización, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías

Puntanas Km 783, San Luis, en el Municipio y en www.medioambiente.sanluis.gov.ar. Consultas vía mail a fiscalizacionambiental@sanluis.gov.ar

C: 832 \$ 10.700,00 e: 11 y v: 14 Abr.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "BERSANO RUBEN DARIO Y OTRO C/ PEREZ GERONIMO Y OTROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 380395/22 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; que afecta parcialmente al Padrón N° 6744 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 91 de CAPITAL F° 333 N° 12384 y al Padrón N° 1822 receptoría CAPITAL, sin Inscripción de dominio con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/103/21, para que comparezcan bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 19 de febrero de 2025.-

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 833 \$ 10.460,00 e: 11 y v: 14 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "CAROSSIA MARIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 413936/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. CAROSSIA MARIA VIVIANA, D.N.I. N° 22.736.668, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de ABRIL de 2025.-

C: 834 \$ 8.000,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres - Jueza Subrogante, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: "EXP 425193/24 GARRAZA PEDRO JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO JOSÉ GARRAZA, D.N.I. N°6.791.537, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de Marzo de 2025.-

C: 836 \$ 7.680,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Hedy Gomez, en los autos caratulados: "GOMEZ RAMON ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 419619/24, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GOMEZ, DNI 6.818.104.

San Luis, 4 de Abril de 2025.

C: 837 \$ 8.000,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "ROSALES JUSTINO Y MARIO ALBERTO ROSALES S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 224702/12, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. MARIO ALBERTO ROSALES, DNI N° 14.144.144, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6 de marzo del 2025.-

C: 838 \$ 7.760,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante, Secretaría del Autorizante, en autos: EXP 401534/23 "SIMONETTI HUMBERTO CLAUDIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SR. HUMBERTO CLAUDIO SIMONETTI, DNI N° 16.766.134, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, San Luis 22 de NOVIEMBRE de 2024.

C: 839 \$ 6.840,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de ésta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados "GARRO BUSTOS MANUEL Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 37 4515/21 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del causante Sr. GARRO JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.805.712, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de marzo de 2025.

C: 841 \$ 9.400,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "NIEVAS RAMON HORACIO, GATICA ROSA ARSENIA Y NIEVAS MARIO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 424965/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de NIEVAS RAMON HORACIO DNI N° 6.793.010; GATICA ROSA ARSENIA L.C.N° 4.837.450, y NIEVAS MARIO HORACIO DNI N°17.524.343; bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Marzo de 2025.

C: 843 \$ 8.200,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaría del Autorizante, en autos: EXP 402840/23 "RIGILLO CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RIGILLO CATALINA, DNI N° 11.901.350.-, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de NOVIEMBRE de 2024

C: 844 \$ 6.520,00 e: 11 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la ciudad de Concarán, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ LA FORTUNA SAN JUAN S.A S/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA" - EXP. 387232/22, cuyo objeto es la expropiación de dos inmuebles ubicado en el departamento Libertador General San Martín, partido San Martín, lugar camino acceso a embalse La Huertita, de propiedad de FORTUNA SAN JUAN S.A CUIT 33712019099, individualizado de la siguiente manera: a) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro u Tierras Fiscales con el N°936073, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble Matricula: 7- 476- R:6 - A:1, Receptoría San Martín - Parcela 97 del Plano N° 5/--/21, afectando una superficie de 25 has. 2.467,68 m2.; b) empadronado en la Dirección Provincial de Catastro u Tierras Fiscales con el N°1051780, con inscripción de dominio en la Dirección de Registro de la Propiedad Inmueble Matricula: 7-477 R:6 - A:1 Receptoría San Martín - Parcela 14 del Plano N° 5-15-19, afectando una superficie de 2 has 2.495,92 m2. CITA Y EMPLAZA a la FORTUNA SAN JUAN S.A CUIT 33712019099 y/o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes si dentro de los 15 día subsiguientes a la última publicación no comparecen las partes interesadas a estar a derecho.-

Concarán, San Luis, 14 de marzo de 2025.-

C: 845 SPP e: 11 y v: 21 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 3, con asiento en la Ciu-

dad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de Dra. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399250/23, "ARIAS RAMON EDUARDO C/ ROGEMAR SACIFYA S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado en el Plano de Mensura N° 3/385/22, confeccionado por el Ing. Agrimensor MARIO RAÚL BALMACEDA, Mat. N° 150 C.A.S.L., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 23 (Ley 3236), de Pedernera, Folio 215 Bis, N° 6.149, Titular: ROGEMAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, DATOS CATASTRALES: Padrones Número: 17.182, 17.180, 2652, 59.028, todos de la receptoría Mercedes, ubicado en la ciudad de Villa Mercedes, sobre calle INTENDENTE IGNACIO ROLANDO DE OLLOQUI N° 2111, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, con las siguientes medidas: PARCELA 3: Al Norte: mide A-B 86.58 m, lindando con FIDEICOMISO LOBOS CESIÓN FIDUCIARIA DE INMUEBLES Y RODADOS PARA ADMINISTRACIÓN, Padrón N° 17.181, Receptoría Mercedes, Parcela 1 - MANZANA 1471, PLANO 3-75- 1984. Al Este: mide de F-A 34,81 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide de F-E 5,64 m, E-D 78,45 m, de D-C 5,68 m, lindando con Calle Dr. Profesor Tomas Ferrari (cerrada). Al Oeste: C-B mide 34,55 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 3330,13 M2. - PARCELA 2: Al Norte: mide G-H 5,67 m, de H-I 78,39 m y de I-J 5,63 m, lindando con Calle Dr. Profesor Tomas Ferrari (cerrada). Al Este: mide de N-G 78,60 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide N-M 6,64 m, de M-L 78,07 m, y de L-K 5,68 m, lindando con Proyección de Calle Maria L. Keuter de Curchod (cerrada). Al Oeste: K-J mide 78,6 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 7435,44 M2. -PARCELA 7: Al Norte: mide O-P 5,67 m, de P-Q 78,02 m y de Q-R 5,63 m, lindando con Proyección de Calle Maria L. Keuter de Curchod (cerrada). Al Este: mide de T-O 11,75 m, lindando con Calle Intendente Ignacio Rolando de Olloqui. Al Sur: mide T-S 86 m, lindando con MARTIN BECERRA, PADRON N° 59.031, RECEPTORIA MERCEDES, PARCELA 4 y AMERICA RAMELLA, PADRON N° 59.029, RECEPTORIA MERCEDES, PARCELA 2, PLANO 3-2001-1962. Al Oeste: S-R mide 9,88 m, lindando con Calle Antonio Esteban Agüero (Cerrada). Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE 1257,85 M2. - bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

Villa Mercedes, San Luis, 27 de Marzo de 2025.-

C: 874 \$ 22.700,00 e: 14 y v: 16 Abr.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el Sr. Benado Adam Leonel, N° de pasaporte PA0091850, cuyo consultor ambiental asesor es Ing. Pablo Civalero, Matricula RUCÉIA N° 25 para el proyecto del Plan de Aprovechamiento Cambio de Uso de Suelo, ubicado 10 km al noreste de la localidad de Candelaria, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12020161/15), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 875 \$ 10.220,00 e: 14 y v: 16 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 01, de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "EXP 408974/23 "TAPIA JORGE HIPOLITO, ROPELLI OSVALDA INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ROPELLI, OSVALDA INES, DNI 1.410.172, y del Sr: TAPIA, JORGE HIPOLITO, DNI 5.131.684, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 07 de abril de 2025

C: 876 \$ 7.680,00 e: 14 y v: 18 Abr.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, a cargo de la Jueza Provisoria Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en autos

caratulados "EXP 426812/24 "MOLINA ANA NORA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante DOÑA MOLINA ANA NORA D.N.I. N° 8.210.398, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.-

PROSECRETARIA, Ciudad de San Luis, 20 de Marzo de 2025

C: 877 \$ 8.000,00 e: 14 y v: 18 Abr.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: EXP 415149/24: "SILVEYRA ELSA ALBINA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ALBINA SILVEYRA DNI 5.184.043, bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 25 de febrero de 2025

C: 878 \$ 8.280,00 e: 14 y v: 18 Abr.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2 de la Tercera Circ. Judicial de San Luis, a cargo de la Dr. Carlos Hugo Orozco, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "DEF. NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES (EN REPRESENTACION DEL NIÑO W.A.F.Z) S/ SUPRESION DE APELLIDO" EXP 403275/23, ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos, con el fin de citar a quien se considere con legítimo derecho para formular oposición dentro de quince días hábiles contados desde la última publicación contra la demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO promovida por el niño WALTER ADIEL FALCON ZUÑIGA, D.N.I. N° 52.553.902. Se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Rosa del Conlara, San Luis 24 de Noviembre de 2023 (...) IV. Por presentada, por parte en el carácter expresado, por denunciado domicilio real, por constituido el legal y electrónico. Por promovida formal demanda de SUPRESION DE APELLIDO por parte de la Defensoría de Niñez y Adolescencia e Incapaces en representación del niño WALTER ADIEL FALCON ZUÑIGA DNI: 52.553.902 con domicilio denunciado, contra el Sr. WALTER HORACIO FALCON, DNI N° 30.065.909, domiciliado en calle Pedernera N° 769, Santa Rosa del Conlara, San Luis, el que tramitara según las normas del proceso urgente, conforme lo establece el art. 5 inc 3 del CPFNyA y según las disposiciones del art 70 del CCyC. Por ofrecida prueba. Por acompañada documental. Bajo los términos del art. 70 del C.C.C. ordeno: a. Publíquense edictos de ley, en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses consecutivos, citándose a todos los que se consideren con derecho a formular oposición para que dentro del plazo de quince días de la última publicación lo acrediten ..." Fdo. Dr. José Ramiro Bustos.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 10 de marzo de 2025

C: 879 SPP e y v: 14 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Subrogante, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "SEMPERE ROSALINDA NELIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 419388/24, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Doña ROSALINDA NELIDA SEMPERE, D.N.I. N° 4.978.316; bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 31 DE MARZO DE 2025

C: 880 \$ 7.400,00 e: 14 y v: 18 Abr.